

D E C R E T O nro. 479/17

Rauch, 3 de julio de 2017

-----VISTO: La nota presentada por el Jefe de Oficina de Guías.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de julio de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	359.29	\$ 11.113,56
<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	25.54	\$ 790,00

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 480/17

Rauch, 3 de julio de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-10.938/2017, Licitación Privada N° 16/17, para la adquisición de materiales para beneficiarios del CRE.HO.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La comparativa de ofertas.-

La nota de la Sra. Jefa de Compras

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: LACHA, MARCELO GABRIEL y GONZALEZ JOSE LUIS S.A.-

Que, resulta necesario dejar en relieve la particularidad del programa CRE.HO, en el que el Municipio otorga pequeños créditos a los vecinos para el mejoramiento de sus viviendas. El crédito se otorga en dinero para que abonen la mano de obra y el resto en los materiales para la construcción. A fin de disminuir el precio de los materiales el Municipio una vez realizado el cómputo de los materiales de todos los beneficiarios realiza licitación para la compra.-

Que, cada uno de los beneficiarios, previamente ha solicitado presupuesto en distintos corralones de la localidad.

Que, resulta conveniente adjudicar la compra de los materiales, de forma parcial a la firma que cotizó el precio mas bajo, tomando como referencia el cómputo de materiales de cada beneficiario individualmente.-

Que para el retiro de materiales por parte de los particulares solicitantes se establece la entrega de “un vale autorizante” a ser emitido en cada caso por el Municipio.

Que, a fin de no obstaculizar el circuito de retiro de los materiales por parte de los beneficiarios del programa CRE.HO y dotar de operatividad práctica a dichos vales autorizantes, resulta conveniente adjudicar la totalidad de los materiales solicitados por cada beneficiario individual a un solo proveedor.-

Que, además, a cada beneficiario, una vez suscripto el contrato y a partir de que lo solicita se le otorga el “vale” para que retiren en el corralón correspondiente los materiales; por lo que resulta conveniente a los fines operativos la emisión de ordenes de compras parciales, una por cada beneficiario.-

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Sra. Jefa de Compras a emitir ordenes de compra parciales, por cada beneficiario del programa CRE.HO, a favor de LACHA MARCELO GABRIEL o GONZALEZ JOSÉ LUIS S.A en su caso, de acuerdo con las ofertas presentadas en la Licitación Privada 16/17, lo informado por la Sra. Jefa de Compras; y según los materiales solicitados por cada beneficiario.

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 481/17

Rauch, 3 de julio de 2017.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

Los Decretos N° 14/17; 103/17; 162/17; 165/17; 254/17; 306/17; 380/17; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2017.-

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Julio de 2017.-

JEFATURA DE GABINETE:

FRANCO, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 7.989,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LABARONI, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ORELLANO, Facundo Nahuel, D.N.I. N° 31.779.245, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 9.625,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SILVA, Luciana, D.N.I. N° 33.334.728, para cumplir tareas administrativas, con una asignación total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100 (\$ 8.853,00), entre los meses de julio y agosto del corriente año.-

SOTO, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.274, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Municipal de Miranda, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 6.823,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

ASCAZURI, Osvaldo Juan Martín D.N.I. N° 24.343.406, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

UYEMAS, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100, (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Área de Seguridad Alimentaria:

VERON, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS

NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Promoción del Turismo Local:

ABOY, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 8.269,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Desarrollo de la Cultura Local:

ARRIETA, María de los Ángeles; D.N.I N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 23.580,00), con una carga horaria de NOVENTA (90) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

AYALA, María Cristina, D.N.I. 17.666.480, para desempeñarse como músico instrumentista, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 2.096,00), con una carga horaria de OCHO (8) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

BONILLA, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 10.480,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

CABRERA, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 3.168,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

CAMILLIERI, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 13.624,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

CARMONA, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñar tareas en el taller de batería (ensamble musical), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 9.504,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

DI NAPOLI, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 3.168,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

DOMINGUEZ DUMON, Martín Daniel, DNI N° 35.783.362, para cumplir tareas al frente del taller de arreglo vocal (coro), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 3564,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales, el término de la contratación es a hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FALABELLA, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS c/00/100 (\$ 4.716,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FERNANDEZ, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 3.168,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-

FERNANDEZ, Melisa, DNI N° 34.466.135, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 8.725,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, el término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

FLORA, Marcial Walter, DNI N° 23.322.419, para cumplir tareas al frente del taller de dibujo y pintura para adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6288,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales, el término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

GONZALEZ, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora en el taller de muralismo para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6.288,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONZALEZ, María Angélica; D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.576,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, efectuándosele el

correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HARKES, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 4.752,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LASALA, Natalia, D.N.I. N° 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de ingles, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 10480,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MALDONADO, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049, para desempeñar tareas de Peón, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES c/00/100 (\$ 6.283,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

MORIS, Patricia Isabel, DNI N° 26.729.137, para desempeñarse al frente del taller de circo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.432,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

PELEN, María Jesús; D.N.I N° 27.827.145, para desempeñarse como Profesora de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 5.220,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año. -

PEÑA, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS c/00/100 (\$ 4.716,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-

RODRIGUEZ, Mirta Gladys, DNI N° 17.480.709, como profesora del taller de artística en la Casa de la Cultura y en el Centro Cultural Vieja Usina, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 18.818,00), el término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

SARACHO, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista General en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL VEINTISEIS c/00/100 (\$ 9.026,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.

VAQUEIRO, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora en el taller de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS

SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6.288,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año -

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

ABRUZZESE, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapeuta (orientador) bajo la dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES c/00/100 (\$ 9.403,00). Efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

ALLENDE, César Matías; D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 18.210,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

ASCAZURI, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6.677,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

BARRAGAN, Marta Susana, D.N.I. 31.237.475, para cumplir tareas de Profesor de natación y voley, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100(\$ 2.428,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año -

BENITES, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.782,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

CABAÑAS, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para desempeñar tareas de Ayudante en la escuela de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.831,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

CONSTANTIN, Carla Sabrina, D.N.I. 35.393.981, para cumplir tareas de Profesor de natación, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 2.428,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria

de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año –

DE VIGO, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.498,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales.- El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

DIAZ, Santiago Miguel; D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor de atletismo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.498,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.

GARMENDIA, Ezequiel Alberto, D.N.I. N° 31.237.458, para cumplir tareas dictando clases de Bádminton, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7.284,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONZALEZ, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HEREDIA, Leonardo Nicanor; D.N.I. N° 38.658.704, para cumplir tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 9.798,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

LAFERRER, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.592,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LOPEZ, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MIÑOLA, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7.284,00), con una carga

horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

MURNO, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Balneario Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS c/00/100 (\$ 10.622,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

NAPOLI, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas dictando clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO c/50/100 (\$ 3.945,50), con una carga horaria de SIES Y MEDIA (6.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

NIEVAS, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo de docentes de equinoterapia, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 15.429,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ORELLANO, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.782,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

PIZZORNO, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA c/00/100 (\$ 12.140,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año -

REALES, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para cumplir tareas de Profesor de Educación Física, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO c/50/100 (\$ 8.801,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE Y MEDIA (14.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

ROMERO, Fernando Adrián, D.N.I. N° 14.427.283, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 12.670,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SAMARTINO, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7.284,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

SORIA, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS c/50/100 (\$ 4.552,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de SIETE Y MEDIA (7.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

VEREA, María Jazmín, D.N.I. N° 35.334.755, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.891,00), con una carga horaria de TRECE (13) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

ZUBELDIA, José Martín, L.E. N° 8.707.834, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS c/00/100 (\$ 14.216,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Centro de Monitoreo integral:

BARRAGAN, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para cumplir tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE c/00/100 (\$ 11.117,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ETCHEVARNE, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 10.623,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ZAPATA, Marcos Ariel, D.N.I. N° 37.871.119, para desempeñar tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 10.623,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Seguridad Vial:

GOMEZ, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO

(48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GORO, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HEREDIA, Juan Javier, D.N.I. N° 28.289.394, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LOPEZ, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MORIS, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ORUEZABAL, Osvaldo Ariel, D.N.I. N° 29.549.212, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

PEÑALVA, José Luis, D.N.I. N° 11.912.280, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

RODRIGUEZ, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

VILLALBA, Diego Marcelo, D.N.I. N° 28.741.867, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.136,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Defensa al Consumidor:

CORDOBA, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 7.893,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

Comisaría de la Mujer:

CHRISTENSEN, María Eugenia D.N.I. 31.227.030, para desempeñarse como Psicóloga de los pacientes que concurren al Sector de Oncología del Hospital Municipal, con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales, y VEINTICINCO (25) horas semanales en la Comisaría de la Mujer, debiendo a su vez cubrir el servicio de guardia pasiva. Con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 22.456,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SECRETARIA DE HACIENDA

BARRAGAN, María Graciana, D.N.I. 13.114.845, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 9.370,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

GONZALEZ, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397 para cumplir tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

DIAZ, Gerónimo Ignacio, D.N.I. N° 25.958.088, para desempeñar tareas de Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 13.397,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

DOMINGUEZ, Susana Pilar; D.N.I. N° 12.314.006, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Obras y Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO CATORCE c/00/100 (\$ 8.114,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FORNILLO, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñar tareas de electricista del parque automotor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL VEINTICUATRO c/00/100, (\$ 14.024,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONGORA, Mario Alberto, D.N.I. N° 11.912.274, para desempeñar tareas de Sereno, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 9.625,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONZALEZ, Néstor Aníbal, D.N.I. N° 34.961.276, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MESON, Raúl Fernando, D.N.I. N° 22.768.799, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO c/00/100 (\$ 13.361,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MORALES, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.039, para desempeñar tareas de chapista en el Corralón Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 12.799,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

PEREZ, Francisco Edgardo; D.N.I. N° 39.278.721, para desempeñar tareas de Peón General en el taller mecánico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9.494,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Dirección de Servicios Urbanos:

ARIAS, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 7.893,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

BALLERE, Benjamin, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

BARDI, Juan Francisco; D.N.I. N° 14.591.358, para desempeñarse como Profesional Técnico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 13.210,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

BARRAGAN, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

BURG, Eduardo Daniel D.N.I. N° 12.314.198, para desempeñar tareas de Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 15.973,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

CEPEDA, Julián Andrés, D.N.I. N° 40.656.588, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

CONSTANTINI, Tadeo Agustín, D.N.I N° 41.097.615, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

DOBAL, Hugo Agustín, D.N.I. N° 10.211.872, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5.758,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ECHENIQUE, Mario Héctor; D.N.I. N° 11.180.777, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GARAVAGLIA, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 7.487,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GARMENDIA, Arnaldo Manuel, D.N.I. N° 11.180.724, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO c/00/100 (\$ 8.618,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONZALEZ, José Ramón, D.N.I N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONZALEZ, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.177,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16

%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONZALEZ, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en alumbrado público bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 7.689,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

GUZMAN, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.084.185, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HEREDIA, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 6.450.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HERNANDEZ, Rodrigo Gastón, D.N.I. N° 38.658.757, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HERRERIA, Bruno Emanuel, D.N.I. N° 28.741.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS c/00/100, (\$ 10.166,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HOURCADE, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE c/00/100, (\$ 8.177,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LOUSTAUNAU, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 7.487,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

MARCHANT, Maximiliano Alberto, D.N.I. N° 39.849.869, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MARTINEZ, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 36.933.108, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS c/00/100, (\$ 9.366,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MIÑOLA, Darío Sebastian, D.N.I. N° 33.917.855, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MURNO, Carlos Santiago, D.N.I. N° 32.362.382, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS c/00/100, (\$ 10.166,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

NEGRETE, María Isabel; D.N.I. N° 12.195.596, para cumplir tareas de limpieza general en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 11.509,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

NUÑEZ, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 7.078,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ONDICOL, Juan Carmelo, D.N.I. N° 12.314.058, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 10.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

PEDERNEA, Daniel Emmanuel, D.N.I. N° 36.797.799, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

PORTILLA, Santiago Aníbal, D.N.I. N° 38.658.547, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS c/00/100, (\$ 10.166,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

RAMIREZ, Franco Andrés, D.N.I. N° 35.797.705, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA

Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

REBOLTEL, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO c/00/100, (\$ 15.174,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

REPORTELLA, Lucas, Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100, (\$ 9.675,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SANCHEZ, Reinaldo Javier, D.N.I. N° 26.439.998, para desempeñar tareas de Peón General en obras de ampliación de la red de gas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100, (\$ 10.630,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SIGNORELLI, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO CATORCE c/00/100 (\$ 8.114,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SUSPERREGUY, Ignacio, D.N.I. N° 28.054.319, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

VALDEZ, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ZUBELDIA, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para desempeñar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS c/00/100 (\$ 14.216,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

Medio Ambiente:

DIAZ, Analía Angélica; D.N.I. N° 12.314.195, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 11.509,00) y el correspondiente descuento

para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ETCHEVARNE, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 9.812,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FASSIO, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 10.717,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GARCIA, Miguel Ángel; D.N.I. N° 10.211.985, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 11.509,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GUZMAN, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO NUEVE c/00/100 (\$ 8.109,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HERRERA, Alberto Lázaro; L.E. N° 8.372.710, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 11.509,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MURNO, Juan Carlos; D.N.I. N° 11.468.639, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 11.509,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SOSA, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS

SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.586.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

Atención de Servicios Rurales:

DI CANDILO, Carlos Hermenegildo; D.N.I. N° 11.468.709, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 11.446,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ROSALES, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100, (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

STEINBACH, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100, (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

ALFARO, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 8.743,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ARMENDARIZ, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 8.614.415, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 8.743,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ATUCHA, Pablo Nazareno, D.N.I. N° 29.549.163, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 12.529,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

BARBOZA, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 9.157,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

D'ERCOLE, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.298, para desempeñar tareas de Plomero y Gasista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 9.625.00), con una carga horaria de TREINTA Y

CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

DELLAGOGNA, María Jimena, D.N.I. N° 30.281366, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 15.605,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-

DIAZ, Carlos, D.N.I. N° 8.372.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 11.038,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GIANNATASIO, Camila Jazmín, D.N.I. N° 35.334.780, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 15.605,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

HERRERIA, Héctor Herminio, D.N.I. N° 10.870.074, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 13.569,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FORTIER, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 19.547,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

KRANZ, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 7.893,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LABORDE, Pedro Daniel, D.N.I. N° 28.289.472, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEININUEVE c/00/100 (\$ 12.529,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

PERRINO NIEVAS, Romina Paola, D.N.I. N° 26.350.619, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL OCHENTA c/00/100 (\$ 15.605,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-

REPORTELLA, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.891,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ROSALES, Ángel Silverio, D.N.I. N° 10.870.177, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 10.257,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SOLFINO, Santiago Italo, D.N.I. N° 22.184.420, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 17.085,00) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

ABADIE, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL VEINTE c/00/100 (\$ 13.020,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

CARSANIGA, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA c/00/100 (\$ 10.170,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SAMARTINO, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100, (\$ 8.853,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ALEGRE, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4.737,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ARENAS, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en la Cocina Centralizada y en la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 5.909,00),

con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

BARRAGAN, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4.737,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

CABALLERO, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de trabajo social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 12.329,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

CABRAL, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4.737,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

DUARTE DE SOSA, Teodosia, D.N.I. N° 94.705.131, para cumplir tareas de limpieza, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GONGORA, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 7.424,00), con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LARLUS, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4.737,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LEDESMA, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

LUCIO, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

MACIAS, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE c/00/100 (\$ 4.619,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

RODRIGUEZ, María Cecilia, D.N.I. 22.551.131, para desempeñar tareas de Oficinista General, con una asignación por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO c/89/100 (\$ 11.618,00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SANDES, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como auxiliar de limpieza en la casa de tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 5.725,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SOSA, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 6.290,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

TRANI, Agustina, D.N.I. 28.670.847, para realizar tareas de apoyo escolar dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO NUEVE c/00/100 (\$ 8.109,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

ZUBELDIA, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4.737,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:

BARRENA, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 14.794,00). El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

COSTANTINO, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para cumplir tareas de Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES c/00/100 (\$ 13.683,00). El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales.-

ROBLES, María Eugenia D.N.I. N° 28.655.668, para desempeñarse como Oficial Legal del Servicio Local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES c/80/100 (\$ 11.473,80). El término de la contratación es por un mes.-

Cocina Centralizada:

MARTINEZ, María Karina, D.N.I. N° 28.741.710, para desempeñar tareas de cocinera en la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

NEGRETE, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de cocinera en la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.675,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Atención en el Hogar de Niños:

ARCE, Silvia Lucia; D.N.I. N° 11.912.201, para cumplir tareas de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9.684,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

BARRIONUEVO, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 22.455,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

CALANDRIA, Celeste Lujan; D.N.I. N° 31.779.373, para desempeñarse como Jefe del Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 21.245,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

GONGORA, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

MOIZZES, Graciela Elena; D.N.I. N° 16.714.164, para realizar tareas recreativas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.682,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Octubre del corriente año.-

VAZQUEZ, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO c/00/100 (\$ 6.321,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Atención en el Jardín Maternal:

ALONSO, Rocío Valeria, D.N.I. N° 36.484.374, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.465,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

BALBUENA, Celeste Ludmila, D.N.I. N° 37.380.227, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.891,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

BIONDI, Luciano, D.N.I. N° 38.658.624, para cumplir tareas de peón y cadete, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 10.892,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FALCETTELLI, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para cumplir tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 6.605,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FRANCO, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 6.605,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

GARRALDA, María Gabriela, D.N.I. N° 24.343.306, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.891,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GINI, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.891,00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GOÑI, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 9.370,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

OLIVERA, María del Rosario, D.N.I. N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE c/00/100 (\$ 6.919,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

PEREZ, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 6.609,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

RUVIERA, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE c/00/100 (\$ 6.919,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

TRELLES, María Belén, D.N.I. N° 38.244.351, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.465,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

BETELU, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 5.725,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

BORDACHAR CARSANIGA Rocío Mabel, D.N.I. N° 33.328.371, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo

concepto de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 14.352,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-

BUDUBA, Evelyn Elizabeth, D.N.I. N° 36.933.145, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.465,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

DAVANCENS, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.891,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

DOBAL, Silvia Soledad, D.N.I. N° 25.509.063, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100(\$ 10.465,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

DOMINGUEZ, Erica Soledad, D.N.I. N° 34.466.151, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.465.00), la bonificación pedagógica que le pudiese corresponder, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

FERRARI, Yesica Natalia, D.N.I. N° 32.815.065, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.465,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GARRALDA, Fátima, D.N.I. N° 34.466.269, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100(\$ 10.465,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GOMEZ, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Peón en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS

SEIS MIL SEIS c/00/100 (\$ 6.006,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

GUILLIN, Romina Beatriz, D.N.I. N° 32.396.823, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.465,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LARA, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 9.684,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

NAVARRO, Karen Milagros, D.N.I. N° 36.933.166, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 9.675,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

RABAINERA, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 9.370,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

RABAINERA, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para desempeñar tareas de Apoyo Escolar en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100 (\$ 8.853,00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

RAMIREZ, Jérica Lucila, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.891,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Atención a la Tercera Edad:

BARRENA, Natalia Anahi, D.N.I. N° 32.815.135, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 11.058,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

SAEB, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 5.725,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes:

LOPEZ, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS c/00/100 (\$ 11.402,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año, con una carga horaria de VEINTINCO (25) horas semanales.-

MARTIARENA, Sara Claudia, D.N.I. N° 18. 511.038, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro para Personas con Capacidades Diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

POFFER, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11.897,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.-

Educación:

IBAÑEZ, Marta Mabel, D.N.I. N° 12.638.811, para el cuidado de adolescentes en la casa del estudiante secundario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 10.569,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Artículo 2do.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los agentes municipales de planta temporaria-contratado, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Julio del corriente año y por el período que en el presente se determina:

-**ABADIE**, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

-**BURG** Eduardo Daniel, D.N.I. N° 12.314.198, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

-**CARSANIGA**, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

-**DIAZ**, Analía Angélica, D.N.I. 12.314.195, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

-**ETCHEVARNE**, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

-**FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**GARCIA**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.311.985, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**GONZALEZ**, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**HERRERA**, Alberto Lázaro, D.N.I. N° 8.372.710, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**HERRERIA**, Bruno Emanuel, D.N.I. 28.741.756, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**HOURCADE**, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**MARTINEZ**, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 36.933.108, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**MURNO**, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.468.639, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**PORTILLA**, Santiago Aníbal, D.N.I. N° 38.658.547, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**REPORTELLA**, Lucas Martín, D.N.I. N° 33.328.345, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**SOSA**, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-
-**SUSPERREGUY**, Ignacio, D.N.I. N° 28.054.319, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Otórguese una remuneración por tareas riesgosas a los agentes de plata temporaria-contratado, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Julio del corriente año y por el período que en el presente se determina:

-**GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
-**HERNANDEZ**, Rodrigo Gastón, D.N.I. N° 38.658.757, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-
-**ZUBELDIA**, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

Artículo 4to.- Modifíquese a partir del 01 de Julio del corriente año, el régimen horario del agente municipal **FACCIO**, Vanesa Luciana, D.N.I. 32.815.098 (Leg. 688), a 40 horas semanales.

Artículo 5to.- Modifíquese a partir del 01 de Julio del corriente año, el régimen horario del agente municipal **ACOSTA**, Fabián Alberto, D.N.I. 22.551.106 (Leg.1168), a 48 horas semanales.

Artículo 6to.- Designar como personal de plata permanente al Prof. **ABOY**, Rubén Emilio, D.N.I. 23.209.200, para desempeñarse con el cargo de Orientador de Deportes, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, partir del día 1 de Julio del corriente año.-

Artículo 7mo.- Dar de baja la bonificación por tareas insalubres otorgada al agente municipal **GARAVAGLIA**, Juan Carlos, D.N.I. 26.158.230 (Leg. 669), según Decreto N° 14/17.-

Artículo 8vo.- Dar de baja la bonificación remunerativa por tareas riesgosas otorgada al agente municipal de planta temporaria Sr. **BARRAGAN**, José María, D.N.I. N° 21.917.817 (Leg. 1601), según Decreto N° 14/17.-

Artículo 9no.- Determinase un suplemento remunerativo equivalente a la jornada de trabajo del personal de planta permanente por el término que a continuación se detallan:

-**MORENO**, Marcelo A. D.N.I N° 17.856.351, un suplemento equivalente a una jornada de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**ROLANDO**, Eduardo Fernando, D.N.I N° 26.631.420, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 10mo- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal contratado que realice tareas de docente y que se desempeñen en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y en el Jardín del Centro Integrador Comunitario, por el tiempo que se encuentren desarrollando dicha tarea y por el importe que se determine según Ordenanza.-

712	Garralda Fátima
1590	Gini Claudia Inés
1678	Ramírez Jesica Lucila
1679	Davancens Daniela
1687	Dobal Silvia Soledad
1692	Garralda María Gabriela
1693	Balbuena Celeste Ludmila
1700	Domínguez Erica Soledad
1723	Buduba Evelyn Elizabeth
1724	Ferrari Yesica Natalia
1725	Guillin Romina Beatriz
1727	Trelles María Belén
1728	Alonso Rocío Valeria

Artículo 11: Concédase licencia a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2015:

- **Leg. 551 – Cesar, Sandra Mariela** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1428 – González, Juan Enrique** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 4017 – Rattiguen, Manuel Raúl** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 6 de Julio del corriente año-

AÑO 2016:

- **Leg. 1566 – Aboy, Luciano Martín** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1168 – Acosta, Fabián Alberto** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 31 de Julio del corriente año-
- **Leg. 2017 – Alfaro, Miguel Simón** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Julio del corriente año-
- **Leg. 120 – Almandoz, Luís Alberto** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 272 – Ardiles, Julio Ricardo** – SIETE (7) días corridos a partir del 3 de Julio del corriente año-
- **Leg. 4021 – Arevalo, Julio Cesar** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 30 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1502 – Arnaldo, Berta Soledad** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1435 – Bardi, Juan Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 589 – Barragan, José María** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1504 – Barragan, María Natalia** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 573 – Bazan, Julio Ricardo** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1388 – Bernaola, Lorena Paola** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1453 – Bernatene, Valquiria Ayelen** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Julio del corriente año-
- **Leg. 495 – Bilbao, Walter Saturnino** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 228 – Buceta, Dionisio Eusebio** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1209 – Cecchi, Mauro Eduardo** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 54 – Crocci, Juan Carlos Gastón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 232 – Crocci, Mónica Mariela** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 198 – Cuello, Alicia Noemí** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 5 de Julio del corriente año-

- **Leg. 1523 – Davancens, Andrea Guillermina** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1174 – D'ercole, Juan Carlos** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 578 – Díaz, Luis Alberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1421 – Domínguez, Marisa Estela** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1494 – Dumaire, Jorge Darío** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1261 – Eguia, María Isabel** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1231 – Etchebarne, José María** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 700 – Faccio, Gladys Valeria** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 3061 – Faccio, Miguel Ángel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 688 – Faccio, Vanesa Luciana** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Julio del corriente año-
- **Leg. 708 – Flora, Romina Gisele** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1532 – Franco, Silvina Mabel** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1487 – Fructuoso, María José** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 126 – Fuentes, David Marcial** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1558 – Gallardo, Yanina I.** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 534 – García, Adolfo Manuel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 4015 – García, Félix Basilio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1477 – García, Mónica Edith** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1373 – Garralda, María Celeste** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1364 – Gayte, Mónica Andrea** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1307 – Godoy, Ramón Rosario** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 92 – Godoy, Sonia Elizabeth** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-

- **Leg. 1577 – Gómez, Leonardo Ezequiel** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1512 – González, José Ramón** – SIETE (7) días corridos a partir del 3 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1428 – González, Juan Enrique** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Julio del corriente año-
- **Leg. 702 – González, Néstor Fabián** – CATORCE (14) días corridos a partir del 31 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1088 – Guaita, Adrián Esteban** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1664 – Guzmán, Franco Hernán** – CATORCE (14) días corridos a partir del 3 de Julio del corriente año-
- **Leg. 671 – Heredia, Graciela Marina** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1571 – Heredia, Héctor Osvaldo** – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1308 – Janefer, María Elvira** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1450 – Juárez, Rubén Andrés** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1640 – Labaroni, Lorena Paola** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 271 – Laferrer, María Cristina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1095 – Landivar, Osvaldo Raúl** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1392 – Liciaga, Yanina Ester** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1481 – Loustaunau, Oscar Aníbal** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Julio del corriente año-
- **Leg. 2261 – Lucio, Graciela Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1516 – Lucio, Mariela Ethel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 896 – Mauri, Ana Lia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 31 de Julio del corriente año-
- **Leg. 755 – Máximo, Marcelo Hugo** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 575 – Meaca, Walter Gustavo** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1479 – Moreno, Marcelo Alejandro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1518 – Negrete, Ana Karen** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-

- **Leg. 571 – Nieves, Brenda Viviana** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1368 – Orellano, Bruno, Ezequiel** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1582 – Oyhamburu, Juana Valentina** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 757 – Palomeque, Mariela Alejandra** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1075 – Paris, Claudia Leticia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 568 – Payo, Analía** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1394 – Pérez, Nancy Leticia Natalia** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1386 – Poffer, Carolina Susana** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1317 – Pollio, Patricia** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1416 – Ponce, Marta Rosana** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Julio del corriente año-
- **Leg. 593 – Prieto, María Fabiana** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1091 - Puglia, Jorge Alberto** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 756 – Rafeca, Daniela Ester** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 212 – Ramírez, Silvia Karina** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 821 – Rattiguen, Emiliano Juan Tomas** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 860 – Rey, Oscar Alfredo** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1694 – Roa López, Rosalía Noemí** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 622 – Roldan, Darío Aníbal** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 719 – Russo, María Sofía** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1319 – Saeb, Amanda Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 3 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1340 – Saracho, Mirta del Valle** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1401 – Soria, María Lucrecia** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-

- **Leg. 1538 – Sosa, Mónica Noemí** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 911 – Taladriz, María Florencia** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 148 – Tolosa, Juan Ernesto** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 31 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1219 – Urraco, María Teresa** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Julio del corriente año-
- **Leg. 682 – Vázquez, Guillermina Ailin** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1519 – Veron, Jorgelina Mónica** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-
- **Leg. 1298 – Yeannes, María Alicia** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Julio del corriente año-

AÑO 2017

- **Leg. 198 – Cuello, Alicia Noemí** – VEINTITRÉS (23) días corridos a partir del 9 de agosto del corriente año-
- **Leg. 3051 – Tufanisco, Rubén Horacio** – VEINTE (20) días corridos a partir del 12 de Julio del corriente año-

Artículo 12: Concédase SIETE (7) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 al Subdirector de Cómputos **Balda, Alfredo** (Leg. 1152), la que se harán efectiva a partir del día 17 de Julio del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Cómputos el Agente Municipal **Bianco, Emilio Sebastián** (Leg 1594) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 13- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 14- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 15- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

D E C R E T O nro. 482/17

Rauch, 03 de Julio de 2017.

-----VISTO: Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;

La necesidad de construir un Hogar de Tránsito para personas en situación de calle o situación de riesgo;

La necesidad de realizar obras alcantarillados;

La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Julio de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo y la realización de obras de alcantarillados:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS c/56/100 (\$ 12.202,56), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS c/32/100 (\$ 14.236,32), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.545,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 11.655,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 11.655,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 8.640,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos-
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal.

DECRETO nro. 483/17

Rauch, 3 de julio de 2017

-----VISTO: El Expediente 4093-11432/17 iniciado por la entidad denominada Fundación San Francisco.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Fundación San Francisco, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Fundación San Francisco, con domicilio legal en Alberti 37 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante Escribano Público, el 3 de diciembre del año en curso en el Parque Municipal Juan Silva; poniendo en circulación tres mil trescientos treinta y tres (3.333) boletas con tres (3) números cada una de cuatro (4) cifras, cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Un automóvil Volkswagen Gol Trend 5P- 1.6 nafta 0 Km., valor \$ 203.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Un cuatriciclo marca Mundial deportivo 0 Km, valor \$ 32.850 (PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)

TERCER PREMIO:

Una moto Triax 150 C.C R2 0 Km., valor \$ 29.950 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

PREMIO ESPECIAL: Quienes hayan adquirido las boletas antes del 16 de octubre de 2017 participarán por un sorteo especial por una orden de compra de PESOS DIEZ MIL a realizarse el 16/10/2017 a las 20.00 hs en Alberti 37 de Rauch ante escribano público.

Artículo 3ro.- En caso de suspensión de la Fiesta Criolla por cuestiones climáticas, el sorteo previsto para el 3 de diciembre se realizará el domingo 10 de diciembre de 2017.

Artículo 4to.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 484/17

Rauch, 3 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Zurita, Diana Beatriz, D.N.I.: 37.871.057, en virtud de la encuesta social N° 2980.-

Que la ayuda mencionada, será destinada para el pago de parte de los gastos para el traslado de la Sra. Zurita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder realizar un tratamiento médico, por el cual debe asistir al Hospital Fernández y al Hospital Argerich.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio, percibe un haber mensual proveniente de la asignación familiar por hijo y, el resto de los ingresos de su grupo familiar, no son estables, y resultan insuficientes para solventar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, la Sra. Zurita no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente y, actualmente, es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Zurita, Diana Beatriz, D.N.I.: 37.871.057, domiciliada en Pje. Darros N° 9, por un monto de \$ 1.200 (pesos un mil doscientos), siendo su responsable de cobro la Sra. Heredia, Mónica Andrea, D.N.I.: 17.480.779.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 485/17

Rauch, 3 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$3.340,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Fleitas, Luciana Isabel	Bº 40 Viviendas 118	N.B.I.	\$500,00	2199	Fleitas, Luciana Isabel	40.373.724
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.220,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisél	Mitre 156	N.B.I.	\$3.340,00	2724	Sosa, Pamela Gisél	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$4.220,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 486/17

Rauch, 3 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Elena	Avellaneda 524	N.B.I.	\$4.550,00	3048	Navarro, María Florencia	33.917.965
Ramírez, Gastón	V. Montes 45	N.B.I.	\$4.550,00	3048	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$5.980,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$2.460,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Díaz, María del Carmen	27.624.434
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.460,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790

López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.550,00	2273	Navas, Laura Josefina	27.131.258
Solfino, Valeria Teresita	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.460,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 487/17

Rauch, 3 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del subsidio es estudiante y no cuenta con recursos económicos suficientes, ya que sus padres fallecieron.-

Que la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión de su madre, la cual aún no le fue otorgada. Actualmente, la única ayuda que percibe proviene de su hermana, quien realiza tareas domésticas de manera informal y tiene su núcleo familiar constituido, por lo que la asiste en la medida que su situación económica lo permite.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por N.B.I a la Srita. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I.: 41.969.515, con domicilio en Quintana N° 198 de nuestra localidad, por un importe mensual de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), siendo la responsable del cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 488/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11.385/2017, Licitación Privada N° 19, para la Construcción de un núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (N.I.D.O.) - 2° Etapa - Barrio Solidaridad.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: FERRARI, LUIS ROBERTO; y OLIVERA, MARTÍN ALBERTO.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por la firma FERRARI, LUIS ROBERTO, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el oferente OLIVERA, MARTÍN ALBERTO.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma FERRARI, LUIS ROBERTO, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 653.330,37), la Construcción de un núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (N.I.D.O.) - 2° Etapa - Barrio Solidaridad; perteneciente a la Licitación Privada N° 19.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma OLIVERA, MARTÍN ALBERTO, en la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$733.922,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 19.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 489/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Junio de 2017 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Monto	Cuotas
4,162	2681	GASCUE, VICENTA AGUSTINA	4
4,180	2662	BALBUENA DE PACHECO, MARIA DE LOS A.	6
4,202	3774	ALBO, SILVIA.	6
4,204	10836	BELMARTINO DE GIGENA, ANGELICA.	6
4,171	5484	MURNO Y GIL, RAUL BERNARDO	6
4,188	8874	CORIA, JOSEFA I.P. DE.	6
4,191	7335	GONZALEZ DE MORALES, ANGELA.	6
4,192	9465	PALACIO, MIRTA L. DE LOUSTAUNAU.	6
4,194	11353	LUJAN JOSE LUIS	6
4,195	11354	CORREA MARIA VICTORIA	6
4,199	5286	LAVALLEN, JOSE.	6
4,200	8867	RATTIGUEN, RAUL O.	6
4,201	11358	FRUCTUOSO, MIGUEL ANGEL.-	6
4,206	10836	BELMARTINO DE GIGENA, ANGELICA.	6
4,157	1351	DOMINGUEZ, NOEMI TERESITA	3
4,158	7309	SALDUBEHERE, TERESA F. DE.	3
4,161	3317	ARENAS, RAMONA ELSA.	2
4,167	3282	DE ALEGRE, ESTELA.	3
4,175	11350	MARTIN, ROQUE ALFREDO	2
4,186	357	SILVESTRI, SILVINA.	3
4,205	10835	BELMARTINO DE GIGENA, ANGELICA.	3

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras Asfalto 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Monto	Cuotas
4,165	14524	ORDOQUI, ANTONIO WALTER	12

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Monto	Cuotas
4,156	131908	MUN.DE RAUCH(VILLAMONTE CARLA)	6
4,160	17014	MUN.DE RAUCH (GINI, GLADYS JOSEFA)	6
4,163	17182	COOP.V.15 SET(PAPPONETTI, KARINA	6
4,174	132051	PALMIERI, MARIO SEBASTIAN	6
4,176	132041	FERNANDEZ, MONICA NOEMI.	6
4,181	10186	GOMEZ, MIRTA NOEMI	6
4,187	17867	INST.VIV.PCIA BS AS(LABARCA, NICOLAS	6
4,190	132040	OSTANODI ROJAS, MATIAS NAHUEL.	6
4,159	17014	MUN.DE RAUCH (GINI, GLADYS JOSEFA)	24
4,164	14524	ORDOQUI, ANTONIO WALTER	12
4,166	10942	REYERO, MARIA CARMEN	12
4,173	17873	INST.VIV.PCIA BS AS(LOPEZ, URIEL	12
4,177	15576	PERALTA, CARLOS S.Y O.O(RABAYNE	12
4,189	17095	MUN.DE RAUCH(RUSSO, NATALIA	24
4,196	131900	MUN.DE RAUCH(TISERA MARIA GERMANA)	24
4,203	132034	GUAITA, MARIA ALEJANDRA	6

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Monto	Cuotas
4,197	17502	DUALDE, ARTURO RUBEN	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Monto	Cuotas
4,168	11137	ALMANDOZ Y BAYO, ALICIA LILIANA	6

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por conservación, reparación y mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Monto	Cuotas
4,183	656	GIOFFRE, NICOLAS Y OTRO	6
4,184	825	LOS CARETAS SOCIEDAD ANONIMA	6

4,198	844	GUAITA, JULIO ERNESTO Y MARIA C	6
4,172	1597	ROLDAN, LILIANA LUCIA	12
4,179	1133	PAPPATERRA Y DI NAPOLI, ELSA GRACIELA.	24
4,182	1330	IFAC S.A.	12

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

NºPlan	ID	Monto	Cuotas
4,178	6589	BIANCO, JUAN JOSE	6
4,185	6723	OTHAR, MARIA ROXANA	6
4,193	3845	ORELLANO, MARCELO FABIAN	5
4,169	6228	ALMANDOZ, NORMA BEATRIZ	12
4,170	6576	SOSA, MANUELA	12

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

D E C R E T O nro. 490/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, en virtud de que la misma no cuenta con ingresos económicos estables para afrontar las necesidades básicas de su grupo familiar.-

Que, la Sra. Evangelista vive junto a su hermana y a su grupo familiar en una vivienda alquilada.-

Que, actualmente, tanto la titular del referido subsidio como su hermana son asistidas desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales.-

Que, además, tal como surge de la nota mencionada la beneficiaria padece problemas de salud por lo que debe someterse a tratamiento médico.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente año, un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I.: 22.395.762, domiciliada en Larrea N° 136 Dpto. 1 de la ciudad de Rauch, por un monto de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 491/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3041.-

Que la Sra. Fornillo padece problemas en la visión debiéndose realizar controles periódicos en el Hospital Santa Lucía de la ciudad de Buenos Aires, en el cual fue intervenida quirúrgicamente.-

Que su grupo familiar no cuenta con recursos económicos estables y suficientes para afrontar la situación descrita.-

Que, asimismo, la beneficiaria de dicho subsidio no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio a septiembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil (\$ 1.000) a nombre de la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339, domiciliada en Barrio Solidaridad Casa N° 58; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 492/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Marino, Sandra Karina, en virtud de la encuesta socio-económica N° 195.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con ingresos económicos para afrontar las necesidades básicas de ella y sus hijos.-

Que, asimismo, la Sra. Marino no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio a septiembre del corriente, un subsidio por NBI, por un importe mensual de pesos quinientos (\$ 500.-) a nombre de la Sra. Marino, Sandra Karina, D.N.I.: 23.698.754, domiciliada en Prol. Belgrano s/n°; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 493/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I.: 25.958.044, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2917.-

Que la Sra. Martínez cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad y no posee familiares que puedan asistirle.

Que, actualmente, la beneficiaria de dicho subsidio habita en una pensión, en la cual se le brinda una habitación y se busca cubrir todas las demás necesidades de la misma.-

Que, asimismo, la Srita. Martínez concurre diariamente al Taller Protegido de Rauch.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio a septiembre del corriente, un subsidio por NBI, por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a nombre de la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I.: 25.958.044, domiciliada en Aristóbulo Del Valle n° 71; siendo el responsable de cobro la Sra. Olazabal, Adriana Cristina, D.N.I.: 12.666.778.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 494/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio, se encuentra internada en el Hospital Municipal y debe estar acompañada continuamente, con estricto tratamiento médico, teniendo que estar controlada las 24 hs. sin poder valerse por sí misma.-

Que los ingresos con los que cuenta el grupo familiar, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar el tratamiento medico-farmacológico que se encuentra atravesando la Sra. Peruchena, y PROFE le brinda una cobertura parcial de la medicación que necesita.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio a la Sra. Peruchena, Gladys, D.N.I. 13.503.385, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 233 de nuestra localidad, por el monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1500.-), siendo el responsable de cobro su esposo, el Sr. Rimoli, Carlos, D.N.I. 13.503.363.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 495/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria tiene a su exclusivo cargo a su hija Arrieta, Azul Jorgelina. A la menor le diagnosticaron “Rabdomiosarcoma Embrionario de Vejiga” y se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Debido a la situación que la menor atraviesa, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma.-

Que los integrantes del grupo familiar de la titular del referido subsidio, no cuentan con una vivienda propia para habitar debiendo alquilar.-

Ambas son acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nancy Fernández, dadas las características de la situación detallada. Tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes que puedan cubrir distintos gastos originados a partir de la situación detallada como ser de alimentación, traslado, entre otras.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de cuatro meses, desde julio a septiembre del corriente, un subsidio por N.B.I. por un monto mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro de este subsidio la Sra. Elbia Esther Verón, DNI: 31.676.908.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 496/17

Rauch, 4 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.180,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183

Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.000,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 497/17

Rauch, 5 de julio de 2017

-----VISTO: El Expediente N° 4093-11321/17 Contratación del Servicio de ART;

El acta suscripta con fecha del 5 de julio de 2017;

El decreto 389/17;

El decreto 457/17;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de junio de 2017 se realizó la apertura de sobres para que tuviera lugar la Contratación del Servicio de ART para el Personal de la Municipalidad de Rauch y para el Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez.-

Que, respecto de la contratación de un agente asegurador para el Personal del Hospital Municipal, tanto la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA., como COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA.; representaron al agente asegurador LA SEGUNDA ART. y ofertaron por los mismos importes, dando a lugar una situación de paridad.-

Que al no ser posible mejorar la oferta por parte de ninguna de las Cooperativas se procedió, en el día de la fecha, a efectuar sorteo.-

Que, como surge del acta del día de la fecha, resultó sorteado el oferente COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA, razón por la cual se procede a su adjudicación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA, la oferta presentada en representación del Grupo Asegurador LA SEGUNDA ART, en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,65 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 6/17, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada en representación del Grupo Asegurador LA SEGUNDA ART por la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA., en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,65 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 6/16, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 498/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-11.403/2017, Concurso de Precios N° 24/17 Adquisición de materiales para red de agua y cloacas en quinta Arleo.

El Acta de la apertura de.- sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A; GHEZAN HERMANOS; PROAREN S.A; TECNOHIDRO S.A; SERGAS Y MATERIALES S.A; NICORA SRL; GONZALEZ JOSE LUIS S.A; PLASTIFLEX SACIFCI y.-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PROAREN S.A por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.506,00), por los ítems 2, 3, 7, 15 en el marco de adquisición de materiales para red de agua y cloacas en quinta Arleo; perteneciente al Concurso de Precios N° 24/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma TECNOHIDRO S.A por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 33.875,00), por los ítems 5, 10, 11, 16 en el marco de adquisición de materiales para red de agua y cloacas en quinta Arleo; perteneciente al Concurso de Precios N° 24/17.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 74/100 CENTAVOS (\$ 7.408,74), por los ítems 8, 9 en el marco de adquisición de materiales para red de agua y cloacas en quinta Arleo; perteneciente al Concurso de Precios N° 24/17.-

Artículo 4to.- Adjudicar a la firma SERGAS Y MATERIALES S.A por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.625,00), por el ítem 12 en el marco de adquisición de materiales para red de agua y cloacas en quinta Arleo; perteneciente al Concurso de Precios N° 24/17.-

Artículo 5to.- Adjudicar a la firma PLASTIFLEX S.A.C.I.F.C.I por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 55.515,00), por el ítem 14 en el marco de adquisición de materiales para red de agua y cloacas en quinta Arleo; perteneciente al Concurso de Precios N° 24/17.-

Artículo 6to.- Adjudicar a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100 CENTAVOS (\$ 866,25), por el ítem

18 en el marco de adquisición de materiales para red de agua y cloacas en quinta Arleo; perteneciente al Concurso de Precios N° 24/17.-

Artículo 7to.- Desestimar la oferta presentada por PLASTIFLEX S.A.C.I.F.C.I por los ítems 1 y 17.-

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por GONZALEZ JOSE LUIS S.A por los ítems 1 a 7 y 10 a 19.-

Artículo 9no.- Desestimar la oferta presentada por GHEZAN HERMANOS S.C por todos los ítems.-

Artículo 10mo.- Desestimar la oferta presentada por SERGAS Y MATERIALES S.A por los ítems 1 a 11, 13, 15, 16, 18 y 19.-

Artículo 11.- Desestimar la oferta presentada por ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por los ítems 1 a 17 y 19.-

Artículo 12.- Desestimar la oferta presentada por NICORA S.R.L por los ítems 1 a 4, 6, 7 y 13 a 19.-

Artículo 13.- Desestimar la oferta presentada TECNOHIDRO S.A por los ítems 1 a 4, 6 a 9, 12 a 15, 17 a 20.-

Artículo 14.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 15.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O Nro. 499/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: El convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación- “Programa Modernización del Estado”;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y:

CONSIDERANDO: Que, a través del convenio mencionado en los vistos el Municipio de Rauch recibió un subsidio de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos catorce (\$ 399.814,00) que debían ser utilizados para la modernización de los sistemas municipales a través de la compra de nuevas computadoras, proyectores, impresoras, entre otros.-

Que, este Municipio adquirió el 100 % de los productos convenidos, habiendo logrado economías en algunos ítems del mismo, por lo que ha quedado un remanente de fondos sin invertir, los cuales deben ser devueltos al otorgante del subsidio. Dicha suma a devolver asciende la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos setenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$ 66.371,94).-

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le se son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría a devolver la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos setenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$ 66.371,94) a la Tesorería General de la Nación; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 500/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los titulares del referido subsidio, presentan ingresos económicos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Evangelista, Ilma	Larrea 136. Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. "B"	Alquiler	\$3.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 501/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Agustina	Pueyrredon 544 Dto. 3	Alquiler	\$700,00	3046	Acosta, María Agustina	37.380.170
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$900,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$800,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.000,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Cabrera, Osvaldo Raúl	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Bº MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862

Crocci, Gladys Teresita	Av. San Martin 448 3° Dto. "D"	Alquiler	\$2.500,00	2673	Crocci, Gladys Teresita	13.114.877
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$2.800,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$700,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$2.800,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Dualde, Zulema Flores	Gutiérrez 840	Alquiler	\$2.000,00	3069	Dualde, Zulema Flores	34.466.293
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Nadia Soledad	Castelli 137	Alquiler	\$800,00	2895	Gómez, Nadia Soledad	29.514.240
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martin 1020	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
Ferraggine, Valeria Anahí	Bolívar 648 casa 10	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 41 Dto. "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Martínez, Nélida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélida Gabriela	32.362.286

Navarro, María Florencia	B° Fonavi 63	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Patron, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patron, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/n°	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 502/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Acta Acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.).-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades del Sindicato de Trabajadores Municipales acordaron, mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos, un incremento salarial para septiembre de 2017 del 4 %, salvo que las condiciones económicas y financieras le permitieran al Departamento Ejecutivo realizarlo con mayor anticipación.-

Que, la situación económico financiera del Municipio permite adelantar el aumento previsto, y otorgarlo a partir del mes de julio.-

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Apruébese la escala salarial que figura como Anexo I del presente, a partir del primero de julio del corriente año, para la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Artículo 2do.- Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante se establece a partir del primero de agosto del corriente año, para los cargos indicados a continuación, los siguientes importes salariales:

Administración Central

Jefe de Gabinete	\$ 36.356,00
Secretario	\$ 31.863,00
Subsecretario	\$ 28.361,00
Contadora	\$ 32.870,00
Tesorera	\$ 23.965,00
Jefa de Compras	\$ 23.965,00
Secretario del Honorable Concejo Deliberante	\$ 14.554,00
Director	\$ 23.931,00
Asesora Letrada	\$ 23.931,00
Juez de Faltas	\$ 23.931,00
Coordinador	\$ 18.828,00

Hospital Municipalidad de Rauch

Secretario	\$ 31.863,00
Subsecretario	\$ 28.361,00
Contador	\$ 26.296,00
Jefa de Compras	\$ 19.172,00
Tesorera	\$ 19.172,00

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS A PARTIR DE JULIO DE 2017

Categoría	Básico 35	JORNADAS PROLONGADAS						
		8 L. a V. 40		7 L. a S. 42		9 L. a V. 45		
Intendente	121.412,52							
Subdirector - cat. 25 -	18.828,00	21.517,71	2.689,71	22.593,60	3.765,60	24.207,43	5.379,43	25.822,43
Jefe depart. -cat. 23-	14.554,00	16.633,14	2.079,14	17.464,80	2.910,80	18.712,29	4.158,29	19.950,29
Encargado - cat. 18 -	12.670,00	14.480,00	1.810,00	15.204,00	2.534,00	16.290,00	3.620,00	17.370,00
Categoría 16	11.402,00	13.030,86	1.628,86	13.682,40	2.280,40	14.659,71	3.257,71	15.630,71
Categoría 14	10.465,00	11.960,00	1.495,00	12.558,00	2.093,00	13.455,00	2.990,00	14.350,00
Categoría 12	9.675,00	11.057,14	1.382,14	11.610,00	1.935,00	12.439,29	2.764,29	13.260,29
Categoría 10	9.157,00	10.465,14	1.308,14	10.988,40	1.831,40	11.773,29	2.616,29	12.550,29
Categoría 8	8.853,00	10.117,71	1.264,71	10.623,60	1.770,60	11.382,43	2.529,43	12.140,43
Categoría 6	8.472,00	9.682,29	1.210,29	10.166,40	1.694,40	10.892,57	2.420,57	11.610,57

* Concejales: 2 categoría 8 c/ 40 hs semanales

20.235,42

* Profesores : hora semanal

607,00

* Función Pedagógica

877,00

* Viáticos: (personal rural)

416,00

* Presentismo:

750,00

D E C R E T O nro. 503/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: Las Ordenanzas Municipales Número 36/97; 643/07 y 838/12.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que al dar inicio a un nuevo año calendario existe la posibilidad de contar con un ejercicio presupuestario el cual permite planificar las condiciones de los beneficiarios que forman parte del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que frente a ello se ha dispuesto hacer efectivo un incremento del cuatro por ciento (4%), para los beneficiarios de dicho programa.

Que dicho incremento se encuentra previsto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.

Que dicha medida cuenta con el consenso del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R), en el marco de los distintos estudios y análisis contables realizados desde el área de Hacienda Municipal.

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Otórguese un incremento de un cuatro por ciento (4%) de sus becas, a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME) respecto de la suma establecida por decreto N° 488/16, a partir del corriente mes y año; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

D E C R E T O nro. 504/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Carrizo, María Patricia Soledad, en virtud de la Encuesta Socio-económica N° 3066.-

Que dicho subsidio, será destinado a cubrir parte del gasto de alquiler que el grupo familiar de la Sra. Carrizo debe solventar.-

Que el grupo familiar de la titular del referido subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son inestables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Carrizo, María Patricia Soledad	B° PyM “B” 13	Alquiler	\$1.700,00	3066	Carrizo, María Patricia Soledad	32.724.941

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 505/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que dicho subsidio se otorga para cubrir parte del gasto ocasionado por el tratamiento médico-farmacológico que está realizando el titular del mismo, el Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, debido a la patología que padece (insuficiencia renal, pérdida de visión, diabetes).-

Que los recursos con los que cuenta el grupo familiar del beneficiario son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio al Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. 25.452.592, con domicilio en Las Heras N° 290 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-), siendo su responsable del cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 506/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio, se encuentra bajo tratamiento médico-farmacológico debido a su problema de salud, el cual fue diagnosticado como Displasia Medular Severa. Por ello, la Srita. Alcetegaray es asistida en la ciudad de La Plata, en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”, y debe viajar con frecuencia para realizar controles.-

Que la titular de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por el importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Estefanía Alcetegaray, domiciliada en calle Paso N° 249 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su abuela, la Sra. Freccero, Ángela María, D.N.I. 16.156.500.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 507/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Carolina Alzola percibe una pensión por discapacidad de Provincia, debido a la patología de su hijo Bautista González, quien se encuentra realizando un tratamiento en la ciudad de La Plata, en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”.-

Que los gastos del tratamiento son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la titular provienen de la pensión de su hijo y de un trabajo, los cuales resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por el importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I.: 31.237.406, domiciliada en calle Castelli 415 de nuestra localidad; siendo la mencionada la responsable de cobro.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 508/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Carlos Hernán Boudouba debe realizarse controles periódicos en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, debido a que presenta una patología muy compleja denominada Cardiopatía Congénita y Trastorno de Crecimiento (Tetralogía de Fallot), que se ven obstaculizados por la difícil situación económica que atraviesa.-

Que la persona mencionada anteriormente vive solo, y cuenta como único ingreso económico con una pensión por discapacidad. Además, no posee familiares directos que puedan ayudar con sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I.: 31.779.395, domiciliado en calle Lavalle N° 960 de nuestra localidad; siendo responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 509/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta.-

Que el hijo menor de la beneficiaria de dicho subsidio, Renzo Valentín Buceta, padece una patología denominada muco-polisacaridosis tipo VI, y fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, actualmente, se encuentra en tratamiento médico farmacológico, debiendo realizar controles periódicos en dicho establecimiento de salud.-

Que dicha ayuda se realiza a fin de poder cubrir parte de los gastos que a la beneficiaria le demanda afrontar la patología que padece su hijo Renzo Valentín ya que, si bien posee ingresos económicos, estos resultan insuficientes a tales fines.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a nombre de Buceta, Mariana Teresa, D.N.I.: 29.549.233, domiciliada en Av. Matheu N° 25; siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 510/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Mirta Lucía Fernández, fue operada de Columna en Vértebras Lumbares en la ciudad de La Plata, en el Instituto Central de Medicina con el Dr. Osvaldo Peppa.

Que, si bien la Sra. Fernández posee ingresos económicos estables, los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se originan debido al tratamiento médico-farmacológico que debe realizar, y a los viajes que periódicamente efectúa a la ciudad de La Plata por controles médicos.-

Que, asimismo, la beneficiaria del referido subsidio debe viajar acompañada, ya que no puede movilizarse por sus propios medios y necesita la ayuda de un acompañante para pararse y caminar.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por un importe de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) a favor de la Sra. Mirta Lucía Fernández, D.N.I.: 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I N° 10; siendo la responsable de cobro su hija menor, la Sra. Daniela Mercedes Lasala, D.N.I.: 28.289.308.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 511/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Elena Eva Forcada se encuentra realizando un tratamiento médico farmacológico, debido a que se le detectaron tumores, y fue intervenida quirúrgicamente en la ciudad de La Plata. Actualmente, se encuentra realizando los controles periódicos que le demanda dicha patología.-

Que la familia de la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos estables para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio a septiembre del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I.: 35.334.768, domiciliada en calle Las Heras N° 262 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su padre, el Sr. Forcada, Oscar Alberto, D.N.I.: 14.326.717.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 512/17

Rauch, 9 de julio de 2017

-----VISTO: el 201º aniversario de la Declaración de la Independencia acaecida el 9 de julio de 1816;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que el 9 de julio del 2017 se cumplen 201 años de la declaración de la Independencia Argentina.-

Que está previsto para el día 9 de julio del corriente año la realización del Tedeum en la Capilla de Luján de nuestra ciudad, a las 10:00 hs., en el que se hará entrega, por parte del Municipio, de una bandera nacional de ceremonia con mástil y, a las 10:45 hs. se llevará adelante el acto oficial.-

Que este acontecimiento se constituye como un hito de gran trascendencia histórica ya que marca un momento fundacional en la construcción de nuestra Nación.-

Que por ello resulta imperiosa su conmemoración, más aún, teniendo en cuenta que ello contribuye a revalorizar los ideales de libertad e independencia, motores de aquella proeza y que hoy se hallan vigentes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” las actividades y celebraciones a realizarse en el Partido de Rauch en el marco de los 201 años de la declaración de la Independencia de la Nación; de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por la realización de las actividades a realizarse en dicho marco.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 513/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: El Taller de la Fundación Empretec destinado a empresarios y emprendedores, a realizarse entre los días 31 de julio y 5 de agosto;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que dicho taller se desarrollará en la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios y se realizará entre los días 31 de julio y 5 de agosto del corriente, en conjunto con la Fundación Empretec y la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio; además de contar con el patrocinio del Banco Nación.-

Que dicha iniciativa es una metodología diseñada por las Naciones Unidas, que tiene por objetivo aumentar el espíritu emprendedor y promover el desarrollo económico, y ya ha sido probada en más de 30 países.-

Que la actividad mencionada favorece el desarrollo productivo de la sociedad de Rauch, ya que incentiva a los asistentes a generar emprendimientos estables utilizando la capacidad y creatividad de los vecinos y los recursos disponibles en el territorio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el Taller de la Fundación Empretec destinado a empresarios y emprendedores a realizarse entre los días 31 de julio y 5 de agosto del corriente; en la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por la realización del taller ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 514/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** Que tendrá lugar en Rauch la Semana de la Producción y el Empleo;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde el día lunes 10 hasta el viernes 14 de julio del año en curso, se desarrollará la “Semana de la Producción y el Empleo”, en distintos lugares de nuestra ciudad.-

Que este proyecto es organizado por La Municipalidad de Rauch a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipal, y cuenta con la colaboración de diversas instituciones de la producción local, entre las que se encuentran La Sociedad Rural de Rauch, C.E.D.E.L., Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Rauch Ltda., Cooperativa Apícola de Rauch Ltda, Federación Agraria Argentina, Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, e INTA Cuenca del Salado.-

Que esta iniciativa constará de charlas, presentaciones y propuestas que involucrarán temáticas tales como la producción ganadera, el emprendedurismo, el desarrollo y la innovación local.-

Que la misma constituye un aporte importante en términos de acompañamiento, capacitación e incentivo a emprendedores, fomentando y fortaleciendo con ello la producción local.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “Semana de la Producción y el Empleo”, que tendrá lugar desde el día lunes 10 hasta el viernes 14 de julio del año en curso; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 515/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el hijo mayor del beneficiario de dicho subsidio, Francisco Moris, presenta un tumor cerebral, por lo que se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata; teniendo que viajar periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles y consultas con especialistas sobre la evolución de patología que padece.-

Que el titular de dicho subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por N.B.I. al Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. 13.503.345, con domicilio en Barrio “Plan Novios” casa N° 5 de nuestra localidad, por el monto mensual de pesos seiscientos (\$ 600); siendo el responsable del cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 516/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Urionabarrenechea, Pedro Miguel si bien cuenta con ingresos económicos, los mismos no son estables y resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que el beneficiario no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.-

Que, actualmente, es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios, y desde la Secretaría de Desarrollo Territorial realiza tareas en la Bloquera Municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio por N.B.I. por un importe de pesos novecientos tres (\$ 903.-) a nombre del Sr. Urionabarrenechea, Pedro Miguel, D.N.I.: 32.362.296, domiciliado en Villa La Loma; siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 517/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Godoy, Yesica Abigail, en virtud de que la misma no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar las necesidades básicas de ella y su hijo menor de edad. Que, asimismo, la misma vive junto a su padre y su hermano, los cuales no tienen los recursos para ayudarla económicamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un monto de pesos un mil (\$ 1.000.-) a favor de la Sra. Godoy, Yesica Abigail, D.N.I.: 36.484.341, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 34; siendo la responsable del cobro de este subsidio la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 518/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el hijo del beneficiario de dicho subsidio, Miguel Ángel, presenta una parálisis cerebral, por lo que se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital de Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; teniendo que viajar periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles y consultas con especialistas sobre la evolución de patología que padece.-

Que el titular de dicho subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio al Sr. Murno, Lucas Martín, D.N.I.: 27.388.886, con domicilio en calle 2 de Abril s/nº de nuestra localidad, por el monto de pesos un mil setecientos (\$ 1.700.-); siendo el responsable del cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 519/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Freccero, Carla Lucrecia, D.N.I. 32.815.009, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2855.-

Que la titular de dicho subsidio, junto a su grupo familiar compuesto de tres hijos menores de edad, debió dejar la vivienda que habitaba y, por encontrarse en situación de calle, se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 31 de mayo hasta el 27 de julio del corriente año.-

Que la titular y su grupo familiar no presentan ingresos económicos y, asimismo, no cuentan con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente. Cabe mencionar que actualmente la Sra. Freccero es asistida por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	DNI
Freccero, Carla Lucrecia	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$ 4.200,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 520/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Albarracín, Leonor Orlinda, D.N.I. 3.875.131, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1472.-

Que la titular del referido subsidio junto a su hijo Sergio Vera, D.N.I. 25.509.184, debieron dejar la vivienda que habitaban porque la misma presentaba condiciones inhabitables y, por encontrarse en situación de calle, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 25 de abril hasta el 29 de mayo del corriente año.-

Que este grupo familiar presenta como único ingreso económico el derivado de una pensión, y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente. Cabe mencionar que la Sra. Albarracín y su hijo actualmente son asistidos por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	DNI
Albarracín, Leonor Orlinda	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$6.500,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 521/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. De Candilo, Carolina Luján, D.N.I 36.820.793, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.-

Que la Sra. De Candilo y su hija, junto a su hermana Micaela Belén De Candilo y su hijo, debieron dejar el lugar que habitaban y, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en Aveleyra y Av Italia.-

Que la titular del referido subsidio no presenta ingresos económicos y, es asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la De Candilo, Carolina Luján, D.N.I. N° 36.820.793, domiciliada en la esquina de Aveleyra y Av. Italia, por un monto de pesos seis mil (\$ 6.000.-); siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I.: 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro 522/17

Rauch, 6 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Rodríguez, Héctor Cándido, ya que éste no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente, y se encuentra hospedado en una pensión para adultos mayores en calle Mitre N° 168, propiedad de la Sra. Patricia Martínez.-

Que la Sra. Martínez, quien es la dueña de la pensión, se encarga de conseguir la medicación, de realizar los mandados, y se ocupa de resolver otras necesidades que tenga que afrontar el beneficiario.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de seis meses, desde julio hasta diciembre del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos ochocientos sesenta (\$ 860.-) a nombre de Rodríguez, Héctor Cándido, D.N.I. 8.372.791, domiciliado en calle Mitre N° 168; siendo la responsable de cobro la Sra. Martínez, Patricia, D.N.I.: 18.327.658.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 523/2017

Rauch, 10 de julio de 2017.-

-----VISTO: La nota de licencia por descanso anual presentada por el Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Damián Oscar Yañez DNI N° 25.509.159, Leg. N° 343, por el término de siete (07) días a partir del día 17 de Julio del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal,

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal mientras permanezca de licencia el titular, a la actual Jefa del Área de Contaduría Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903, Leg. N° 555.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia por descanso anual solicitada por el Contador del Hospital Municipal Sr. Damián Oscar Yañez DNI N° 25.509.159., a partir del día 17 de Julio del año 2017 y por el término de Siete (07) días.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del titular Sr. Damián Oscar Yañez, la Contaduría del Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo de la Jefa del Área Administrativa y Contable, Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903., Leg.555.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

D E C R E T O nro. 524/17

Rauch, 10 de julio de 2017

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1137/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio del 2017; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1137/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 525/17

Rauch, 10 de julio de 2017

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1138/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio del 2017; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1138/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 526/17

Rauch, 10 de julio de 2017

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1139/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio del 2017; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1139/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 527/17

Rauch, 10 de julio de 2017

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1140/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio del 2017; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1140/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 528/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 520/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución n° 520 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de julio de 2017; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 529/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 521/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución n° 521 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de julio de 2017; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 530/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: La Comunicación n° 1353/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de julio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1353/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 4 de julio de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O Nro. 531/17

Rauch, 10 de julio de 2017.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Apoderado de Unidad Ciudadana, LISTA N° 2 y por las cuales se solicita licencia política por el término de 30 días corridos a partir del día 14 de julio del corriente año, y hasta el 12 de agosto del año 2017.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el artículo N° 37 inciso 13 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch) y el artículo N° 58 de la Ley 10.430, modificada por la Ley N° 13.967 (Estatuto y escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial), el cual dispone que los agentes que fueran designados por Partidos Políticos como candidatos a cargos electivos, podrán hacer uso de licencia con goce íntegro de haberes, hasta el día de los comicios inclusive y desde treinta (30) días anteriores al mismo como máximo.

Que, la fecha de celebración de las Elecciones Generales P.A.S.O., que se celebrarán en nuestro país el día 13 de agosto del año 2017,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese Licencia con goce íntegro de haberes, a partir del día 14 de julio del corriente año, hasta el día 12 de agosto del año 2017, ambas fechas inclusive, a los siguientes agentes:

1. **ACHAGA, MARIA GISELLE** DNI N° 34.961.389., Legajo N° 400, por el término de treinta días (30 días) corridos.
2. **DIAZ, CRISTIAN SERGIO DAVID** DNI N° 22.551.040., Legajo N° 321, por el término de treinta días (30 días) corridos.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O nro. 532/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Proyecto de recambio de luminarias de sodio por LED del Alumbrado Público de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería, de la Nación;

El Expediente N° 4093-11404/17 - Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público.-

El Pliego de Bases y Condiciones, correspondientes.-

La L.O.M. y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que en el año 2014 se implementó un plan similar a fin de cambiar 112 luminarias de la Avda. San Martín de nuestra Localidad, con éxito;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 07/17, para la Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 04 de Agosto del presente año a las 11,30 Hs, en la Oficina de Compras Municipal, sita en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 11,30 Hs. del día del acto de apertura. Superado ese límite se considera la oferta sin observación, lo que implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 533/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Paz, María Ayelen, D.N.I. N° 41.097.605, en virtud de la encuesta socio-económica n° 3074.-

Que la Sra. Paz debió dejar el lugar que habitaba, y desde la Secretaría de Desarrollo Social se le autorizó el ingreso al Hotel Carmelo, sito en calle Bolívar N° 252, estando acompañada por un familiar.-

Que la titular del referido subsidio no presenta ingresos económicos, y es asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por un importe de pesos tres mil cuarenta (\$ 3.040.-) a nombre de Paz, María Ayelen, D.N.I. N° 41.097.605, domiciliada calle Bolívar N° 252; siendo el responsable de cobro el Sr. Morales Argel, Néstor Rafael, D.N.I. N° 38.658.512.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro 534/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2280.-

Que el Sr. Almirón no posee recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por N.B.I., siendo su importe de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), a nombre del Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, domiciliado en calle Pellegrini N° 480; siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 535/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Maldonado, Yesica Belén, D.N.I. N° 39.278.808, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3034.-

Que el grupo familiar de la Sra. Maldonado no cuenta con ingresos económicos estables, y los mismos son insuficientes para solventar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, el grupo familiar referido anteriormente no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de grupos familiares con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por un importe de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700.-) a nombre de la Sra. Maldonado, Yesica Belén, D.N.I. N° 39.278.808, domiciliada en Avenida Perón N° 764; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 536/17

Rauch, 10 de Julio de 2.017

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-10409/17 caratulado “Aguerre, Celia y Otros s/ Solicitud de Autorización Municipal para el Traspaso de las Parcelas 11 y 12 del SIPLA”.-

La nota enviada por los Sres. Celia Aguerre, Norberto Flamminio y Daniel Alberino solicitando intervención para regularizar adquisición de la parcela n° 11 y 12 del SIPLA a nombre de nuevos adjudicatarios.

La Ordenanza Municipal N° 199/95 que regula al Sector Industrial Planificado.

Los informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial obrantes a fs. 91/vta. y 96.

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramita la solicitud de autorización municipal para el traspaso de las parcelas 11 y 12 del Sector Industrial Planificado de Rauch que fueran adjudicadas a la Sra. Celia Josefina Aguerre, para Planta Extractora de Miel.

Que a fs. 1/3 de las actuaciones se presentan los Sres. Celia Aguerre, Norberto Flamminio, y Daniel Alberino informando la posibilidad de llegar a un acuerdo para que las parcelas mencionadas puedan formar parte de un nuevo proyecto productivo.

Que en ese sentido la Sra. Aguerre manifiesta que se encuentra con dificultades para dar continuidad al proyecto productivo originario por lo que ha mantenido conversaciones con los Sres. Flamminio y Alberino, ante la necesidad de éstos de ampliar el espacio físico para un mayor desarrollo de las actividades productivas en el SIPLA.

Que por tal motivo, y a fin de evitar irregularidades, solicitan al Municipio tome intervención, instrumentando, de ser viable, la autorización para posibilitar el traspaso de las parcelas a los Sres. Norberto Flamminio y Daniel Alberino en base al proyecto productivo de estos últimos.

Que entre fundamentos expresa que la Municipalidad de Rauch instaló una Planta similar, copiando los mismos procedimientos, protocolos y tecnología; y que subsidió su instalación y funcionamiento todos los años mediante el aporte de fondos públicos; manifestando que en tales circunstancias es muy difícil y casi imposible competir.

Que en cuanto a la legitimación de la Sra. Aguerre consta en las actuaciones la adjudicación de los inmuebles identificados catastralmente como Circ. I, Sec. E, Ch. 132, Frac. I, Parc. 11 y 12 ubicados en el Sector Industrial Planificado de Rauch según Proyecto presentado para la Instalación de una Planta de Extractora de Miel.

Que asimismo, y en relación a la parcela 12, consta a fs. 85//87 copia de la minuta de inscripción de la escritura de compraventa a favor de la Sra. Aguerre en la matrícula (088) 7768.

Que en cuanto a lo peticionado, la normativa de aplicación resulta ser la Ordenanza Municipal N° 199/95 la cual prevé en su artículo segundo, como objetivos del Sector Industrial Planificado, propender a la radicación industrial en el Partido, evitar la compra especulativa de las parcelas, preservar la especialización funcional del Agrupamiento impidiendo la utilización para usos no industriales o no afines a la industria en el área, entre otros.

Que respecto a la transferencia de parcelas a terceros, dicha normativa, contiene diferentes disposiciones según la etapa en que se encuentre el proyecto de construcción de la planta industrial.

Que en el presente caso le fueron adjudicadas oportunamente a la Sra. Celia Josefina Aguerre, DNI N° 5.485.633, las parcelas 11 y 12 para Instalación de un Planta Extractora de Miel a terceros, en función de que el Proyecto presentado preveía en principio la construcción de un galpón para el funcionamiento de la Planta, y para una próxima etapa incorporar un sector de fraccionado, envasado y ventas, incluyendo el servicio a terceros.

Que en tal sentido cabe destacar que del relevamiento oportunamente realizado por el Municipio surge que no se concluyeron las obras previstas.

Que no obstante la acreditada dificultad para la vigencia actual del proyecto productivo de origen, y considerando éste como un todo, la Ordenanza Municipal N° 199/95 prevé que la transferencia procederá con autorización expresa de la Municipalidad y cumpliendo con determinados requisitos.

Que asimismo establece, como paso previo, que el proponente enajenante deberá dar intervención al Municipio a los fines del uso o no de la prioridad para la compra por la Municipalidad de Rauch.

Que por lo demás, y sin perjuicio de lo expuesto, la normativa faculta a la Municipalidad para evaluar e impulsar alternativas de solución no enunciadas siempre que tiendan al cumplimiento de la finalidad primordial de la misma, constituida por la buena marcha del Sector Industrial y de las actividades que allí se desarrollen.

Que, así las cosas, corresponde evaluar si los extremos exigidos se encuentran cumplidos.

Que, en tal sentido, el proponente ha fundado su petición, y dado la intervención debida y correspondiente comunicación para ejercer la opción de compra a la Comuna.

Que en relación a esto último, obra a fs. 91/vta. de las actuaciones, comunicación emitida por la Secretaría de Desarrollo Territorial, en su calidad de autoridad de aplicación conforme art. 42 de la Ordenanza 199/95, mediante la que se considera que es viable la alternativa planteada por los particulares en base al fin primordial del cumplimiento de los objetivos del Sector Industrial Planificado, básicamente con la posibilidad de consolidar y aumentar los puestos de trabajo genuinos.

Que, además y en orden a los fundamentos que caracterizan al caso en concreto, de la misma comunicación surge que no resulta necesario el uso de la opción de compra por parte del Municipio, adelantándose opinión para la resolución favorable de la solicitud de autorización de transferencia efectuada por la Sra. Aguerre.

Que, asimismo, dicha Autoridad no ha planteado objeciones al cambio de destino fijado originariamente, y ha considerado que se cumple con los objetivos del Sector Industrial Planificado de acuerdo al nuevo proyecto presentado por el proponente adquirente.

Que en relación a esto último, la Secretaría de Desarrollo Territorial agrega que la firma compradora tiene años de trayectoria con una cartera de clientes que permanentemente exige al máximo su capacidad de producción, radicando la necesidad de la adquisición de las dos parcelas en la obtención progresiva de máquinas y equipos, y en que en la parcela número 12 se proyectan las oficinas administrativas y el almacenamiento de los productos terminados, mientras que la parcela número 11 estará abocada al almacenamiento de materias primas y el proceso productivo en sí.

Que por otro lado, conforme se acredita desde la Subdirección de Ingresos Públicos la adquirente Celia Josefina Aguerre ha cancelado oportunamente el precio total de compra no debiéndose a la Municipalidad suma alguna por tal concepto.

Que en virtud de todo lo expuesto, y conforme lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, resulta procedente la autorización de transferencia de las parcelas a favor de los Sres. Norberto Flamminio y Daniel Alberino.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorícese la transferencia de las parcelas del SIPLA identificadas catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 132, Fracción I, Parcela 11 y 12 a favor de los Sres. Norberto Flamminio, DNI N° 17.138.911, y Daniel Alberino, DNI N° 25.509.085, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Establécese que los Sres. Norberto Flamminio y Daniel Alberino deberán dar cumplimiento a los extremos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 199/95 en relación al proyecto de obra y puesta en marcha de la nueva propuesta industrial.

Artículo 3ro.- Dése intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial, en su carácter de autoridad de aplicación, a fin de que instrumente lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4to.- Dispónese que la autorización conferida en el Artículo 1ro. de la presente implica que, por medio de las áreas que correspondan, oportunamente se proceda a realizar todas las tramitaciones que sean necesarias a los fines de que se pueda efectivizar la escrituración de las parcelas a favor de los nuevos adquirentes.

Artículo 5to.- Notifíquese a los interesados.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

D E C R E T O Nro. 537/17

Rauch, 10 de julio de 2017

-----VISTO: La Ordenanza 1036/16, de creación del programa Crédito de Honor (CREHO) y sus decretos reglamentarios;

La Ordenanza 1036/16, de modificación del artículo 25 inciso c) de la Ordenanza N°953/14;

La solicitud de CREHO de Saracho Mirta.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza que regula el Programa Créditos de Honor y sus decretos reglamentarios fijan el procedimiento que debe seguir un pedido de crédito para su aprobación y posterior entrega de dinero y/o materiales, en su caso.-

Que, el municipio con el otorgamiento del beneficio se propone dar respuesta a los vecinos del partido, a quienes la dificultad de acceso a líneas oficiales de crédito les impide satisfacer su necesidad básica de contar con una vivienda en condiciones y con los servicios indispensables.-

Que la persona mencionada, solicita el crédito con destino a la realización de distintas obras en su vivienda.

Que debido a las características de la obra resulta importante para el peticionario contar con los fondos mencionados a la brevedad.-

Que además de la urgencia de la obra, la necesidad de contar con fondos suficientes por parte de la solicitante para su ejecución y la finalidad con la que se pensó el programa justifica la modificación en el circuito previsto en la normativa.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en el uso de sus facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Otorgase ad referendum del Honorable Consejo Deliberante un préstamo en el marco del programa Créditos de Honor a la persona que se menciona a continuación por el importe detallado:

- Saracho Mirta, D.N.I 22.265.736, por el monto de \$31.181,00 ;

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, elévese al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazo, Jefe de Gabinete.-

Lleva el sello del Departamento Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 538/17

Rauch, 10 de Julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-10702/17 por intermedio del cual se presenta el Sr. Julio Enrique Fernández, DNI N° M8.003.414, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio FAS 214, con domicilio en calle Conesa N° 147 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Julio Enrique Fernández, titular del vehículo automotor Dominio FAS 214, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 26/05/2014, cuya validez se extiende hasta el 23/05/2019.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 7/8 surge que en fecha 21 de octubre de 2014, mediante Resolución N° 006D0006692014, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., art. 243 inc. f), exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio Fas 214, desde el 29 de agosto de 2014 hasta el 23 de mayo de 2019.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Fiat, Modelo Palio Adventure 1.8MPI V8, Tipo Rural 5 puertas, Dominio número FAS 214, cuyo titular es Fernández, Julio Enrique, CUIL N° 20-08003414-9.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Departamento Ejecutivo

D E C R E T O nro. 539/17

Rauch, 11 de julio de 2017

-----VISTO: Las Actividades que tendrán lugar durante el receso escolar de invierno 2017;

La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en vista del receso escolar de invierno 2017, se llevarán adelante distintas actividades, las cuales tendrán lugar a lo largo del mismo en distintas dependencias municipales.-

Que desde la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes, se organizó el programa de actividades “Vacaciones divertidas”, siendo el acceso a las mismas de forma libre, gratuita y para toda la familia.-

Que, asimismo, están previstas otras actividades como por ejemplo la presentación del espectáculo musical “Canciones para viajar”.-

Que la realización de este programa representa una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas recreativas y culturales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” las actividades previstas para el receso invernal 2017, que se llevarán adelante en distintos lugares de la localidad de Rauch, a partir del día 18 hasta el 28 de julio del corriente; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Establézcase el Programa de actividades, en el marco del receso invernal escolar 2017, el cual se llevará adelante en los días, lugares y horarios que a continuación se detallen:

Día 18 de Julio: Actividades y Juegos en el agua, en el Natatorio Municipal, de 14:00 a 16:00 hs. (de 3 a 17 años).

Día 20 de Julio: Jornada Deportiva, en el Polideportivo Municipal, de 14:00 a 16:00 hs. (de 6 a 17 años).

Día 24 de Julio: Obra de Títeres “Yo quiero la luna”, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 15:00 hs.

Día 25 de Julio: Cine Infantil “Pets”, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 15:00 hs.

Día 26 de Julio: Teatro Infantil “Balandrajo”, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 15:00 hs.

Día 27 de Julio: Cine Infantil “Sing: ven y canta”, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 15:00 hs.

Día 28 de Julio: Banda de clown de la Ñata Roja “Puzzle”, en el Anfiteatro Municipal "Rafael A. Arrieta", a partir de las 15:00 hs.

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 540/17

Rauch, 11 de julio de 2017

-----VISTO: La nota presentada al Sr. Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal por la agente municipal María Florencia Migueliz, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, quién desempeña tareas de Terapeuta Ocupacional en éste Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y en la cual solicita, se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Agosto del corriente año;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch;

El Decreto N° 475/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la solicitud de licencias sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

Que lo dispuesto por el por Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo establece en el marco de las licencias especiales, que por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes.

Que para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.

Que asimismo, para el personal de planta temporaria en su Artículo 128 en virtud de los derechos y obligaciones de los agentes, se encuentran amparadas las licencias que con el contenido y alcance previsto para el personal de la planta permanente, estableciendo en su inc. h) licencias por motivos especiales, las cuales en ningún caso podrán exceder el periodo de designación.

Que la agente Migueliz en su solicitud, manifiesta que motiva dicha licencia sin goce de haberes por razones de estudio.

Que el Sr. Director del Sistema de Salud presta su conformidad para conceder la licencia requerida por la agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia sin goce de haberes por el plazo 30 (treinta) días a la agente María Florencia Migueliz, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, a partir del 01 al 31 de Agosto del corriente año.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O Nro. 541/17

Rauch, 11 de julio de 2017.-

-----VISTO: La nota presentada por el Subdirector de Personal del Hospital Municipal, Sr. Lucas M. Albarracín ante el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal Dr. Daniel Darío Arguello, solicitando la reubicación de una agente que pertenece al plantel del nosocomio local;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Publico para el Personal de la Municipalidad de Rauch)

El Decreto N° 52/11, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las solicitudes de los funcionarios con personal a cargo en todas las dependencias municipales.

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de reubicar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, es primordial que todos los servicios del Hospital Municipal funcionen de manera coordinada y organizada, asimismo, es necesario cubrir en forma permanente las vacantes existentes en las distintas áreas de servicio.

Que la persona propuesta para el cambio de tareas, ha sido designada en Planta Permanente conforme lo expresado en el Decreto N° 52/11 para realizar la tarea de mucama con una carga horaria de 48 hs. semanales.

Que el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal propicia que la cobertura de vacantes de los servicios sean cubiertas primeramente con personal perteneciente al plantel, teniendo en cuenta la idoneidad, predisposición y desempeño del agente.

Que, la persona que se solicita sea reubicada dentro del nosocomio local, ha desarrollado dicha tarea de forma eficiente y responsable.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reubíquese y adécuese la carga horaria a la agente que se detalla a continuación a partir del 01 de julio del corriente año, para realizar tareas administrativas en el nosocomio:

- **LAHITTE, Carla Mariana** DNI N° 25.174.818., Leg. 309, pasa a desempeñar tareas administrativas, con una carga horaria de 42 horas semanales, manteniendo su categoría actual.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O nro. 542/17

Rauch, 11 de Julio de 2.017

-----**VISTO:** El expediente municipal N° 4093-10788/17 caratulado “Adjudicaciones de Lotes Municipales en el marco del Programa Compartir”.-

Los Decretos Municipales N° 300/17 y 440/17.-

El Acta de Sorteo de fecha 28 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente referenciado en los vistos tramita la adjudicación de viviendas a construirse en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales creado por Decreto Provincial N° 365/05, al cual adhirió la Municipalidad de Rauch por Ordenanza N° 1097/16, y el Convenio “Programa XI – Compartir” suscripto entre la Municipalidad de Rauch y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda.-

Que a esos fines se asignaron los lotes designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 10, Parcela 4b; Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 3; y Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 20, aprobándose los Planos de mensura de subdivisión para someter al Régimen de Propiedad Horizontal bajo los números 88-6-2016, 88-7-2016 y 88-8-2016 respectivamente para destinar 21 parcelas para beneficiarios del Programa.

Que en consonancia con el resultado del sorteo efectuado en fecha 28 de marzo del corriente año, se adjudicó provisoriamente al Sr. Rogelio Joaquín Nuñez la vivienda N° 10 a construirse en el marco del Plan Compartir, conforme el artículo segundo del Decreto N° 300/17.

Que dentro de los requisitos a cumplimentar por cada aspirante a participar del Programa se previó, por Decreto N° 82/17, la firma de un Convenio individual con cada beneficiario y el pago del 40% del valor de la vivienda, en cuatro opciones a elección del interesado.

Que en ese sentido el artículo quinto del Decreto N° 300/17 dispuso como fecha límite para la firma de los respectivos convenios el día 31 de mayo del corriente año.

Que el titular favorecido en el sorteo no se presentó a la firma del mencionado convenio pese haber sido debidamente notificado.

Que en función de ello, se procedió, mediante Decreto Municipal N° 440/17, a dejar sin efecto la adjudicación provisoria oportunamente dispuesta en relación a la vivienda involucrada.

Que, en esta instancia, encontrándose firme y consentido dicho acto y conforme surge del Acta de sorteo oportunamente suscripta, corresponde proceder a adjudicar provisoriamente la vivienda N° 10 al Sr. Héctor Daniel Movilio, DNI N° 22.768.725, y su conviviente, por ser el suplente en primer orden para el correspondiente reemplazo.

Que en ese sentido, obra en las actuaciones la acreditación, por parte del grupo familiar alcanzado, del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Adjudíquese provisoriamente, hasta tanto el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se expida autorizando la adjudicación definitiva dentro del Programa “Compartir”, el inmueble que a continuación se detalla a quien resultó beneficiario como suplente en primer orden en el sorteo efectuado en fecha 28 de marzo del corriente año:

- **Casa N° 10** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 10; Parcela 4b; UF 1 – Exp. N° 119 Titular: Movilio, Héctor Daniel, DNI N° 22.768.725 – Cotitular: Rodríguez, María Valeria, DNI N° 24.864.955

Artículo 2do.- La presente adjudicación se realiza en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales – “Compartir” del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto Provincial N° 365/05, el Convenio “Programa XI – Compartir” suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y con los límites y alcances dispuestos en el Decreto n° 82/17.-

Artículo 3ro.- Suscríbase el Compromiso de Venta con los adjudicatarios respecto al bien descrito en el artículo primero del presente.-

Artículo 4to.- Establézcase como fecha límite para la firma del respectivo convenio el día 31 de Julio del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción prevista por el Decreto N° 82/17 elegida por el beneficiario.-

Artículo 5to.- Elévese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la documentación necesaria, para su aprobación definitiva y demás fines pertinentes.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario Legal y Técnico, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen – Secretario Legal y Técnico

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Depto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 543/17

Rauch, 11 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente 4093-11450/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch, con domicilio real y legal en Avenida San Martín N° 1180, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el 5 de diciembre de 2017 en la sede de la institución; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con (dos) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 001 al 1000, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$300), pagaderos al contado o en tres cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PREMIO POR PAGO ANTICIPADO: La Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa anticipadamente, participarán de un Sorteo el día 5 DE OCTUBRE DE 2017; ante Escribano Público; SIENDO EL PREMIO Una ORDEN DE COMPRA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 544/17

Rauch, 11 de Julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-10706/17 por intermedio del cual se presenta el Sr. Ruben Horacio Tellechea, DNI N° M5.524.641, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio EYD 505, con domicilio en calle Avellaneda N° 231 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Ruben Horacio Tellechea, titular del vehículo automotor Dominio EYD 505, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 19/11/2013, cuya validez se extiende hasta el 07/11/2018.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 7/9 surge que en fecha 10 de diciembre de 2013, mediante Resolución N° 006D0005942013, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., art. 243 inc. f), exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio EYD 505, desde el 19 de noviembre de 2013 hasta el 07 de noviembre de 2018.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Ford, Modelo Focus Ambiente 5P 1.6L. N, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio número EYD 505, cuyo titular es Tellechea, Ruben Horacio, CUIL N° 20-05524641-7.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Departamento Ejecutivo

D E C R E T O nro. 545/17

Rauch, 12 de julio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán;

La nota presentada por el agente municipal Sr. Rivero, Gustavo Alberto;

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO: Que en la nota enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Rivero, Gustavo Alberto, D.N.I. N° 20.041.422, a los fines de poder costear los honorarios ocasionados como consecuencia de la intervención quirúrgica a la que debe de ser sometida su hija, Camila Rivero, en la ciudad de Mar del Plata.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, por su parte, el artículo 70 del Convenio Colectivo de Trabajo establece que El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo.-

Que en ese lineamiento se otorgará un subsidio reintegrable a efectos de cubrir el mencionado gasto.-

Que el Sr. Rivero presta su consentimiento para que se le efectúe el descuento de los haberes que percibe como agente municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Rivero, Gustavo Alberto, D.N.I.: 20.041.422, Legajo N° 187, domiciliado en Barrio 20 de Junio Casa N° 20, por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000.-), siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se hará mediante descuento de haberes, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siendo el monto de las mismas de pesos un mil (\$ 1.000.-).-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente Sr. Rivero, Gustavo Alberto, Legajo N° 187, a partir de la liquidación del mes de julio del corriente año, las sumas correspondientes hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 546/17

Rauch, 12 de julio de 2.017

-----**VISTO:** El expediente 4093-7642/14, para la venta directa de inmuebles municipales en el marco del programa Pro.Cre.Ar.-

Las Ordenanzas Municipales N° 951/14, N° 975/15, N° 976/15, N° 1020/15 y N° 1096/16 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

Los Decretos Municipales N° 591/14, 186/15, 691/15, 33/16 y 845/16.-

Los Compromisos de Venta N° 100/14, 112/14, 8/16, y 19/16.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal N° 951/14, modificada por Ordenanza N° 975/15 y 976/15; y Ordenanza N° 1020/15 se autorizó la venta directa de inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Rauch, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes resultaron precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., e inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3° de la Ordenanza N° 914/13.-

Que atento las disposiciones del artículo 11° de Ordenanza N° 951/14, también de aplicación para las ventas autorizadas por la Ordenanza N° 1020/15, se procedió a la adjudicación de los lotes afectados a los respectivos beneficiarios, sancionándose al efecto el Decreto Municipal N° 591/14, modificado por Decreto N° 186/15; y Decretos 691/15 y 33/16, suscribiéndose los respectivos Compromisos de Venta.

Que mediante Ordenanza N° 1096/16 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 951/14 y sus modificatorias hasta el 30 de junio del corriente año, respecto de los inmuebles cuya venta fue autorizada por Ordenanza N° 1020/15, y adjudicados por Decreto N° 33/16.

Que en relación a los Compromisos de Venta celebrados durante los años 2014 y 2015 dicho plazo fue extendido para quienes acreditaron la efectiva presentación del legajo de solicitud del crédito en el Banco Hipotecario S.A o se encontraban con tramitaciones pendientes en el Municipio.

Que así, por Decreto Municipal N° 845/16 se establecieron los beneficiarios alcanzados por la prorroga de sus contrato hasta el 30 de junio del corriente año.

Que al vencimiento del plazo otorgado, existen adjudicatarios que no cumplieron la condición resolutoria impuesta en los compromisos de venta celebrados, según el siguiente detalle: Guillermo Elias, Florencia Noel Balbuena, Bárbara Solange Palmieri, y Karina Sara Teresa García/Daniel Cristian Gustavo Codó.-

Que en atención a lo expuesto, habiendo vencido el plazo conferido sin obtención del crédito por parte de los interesados, y en función de la normativa señalada y los contratos celebrados, corresponde dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas en el marco del Programa Procrear.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la adjudicación de los inmuebles que a continuación se detallan, otorgada en el marco del Programa Pro.Cre.Ar mediante el artículo 1ro. del Decreto

Nº 591/14, modificado por el Decreto Nº 186/15, y el art. 1ro. del Decreto Nº 33/16 a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO		LOTE				
Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Circ	Sec.	Qta.	Mz	Parc.
Elias Guillermo	DNI 30.447.305	I	C	52	52 e	20
Balbuena Florencia Noel	DNI 32.815.185	I	B		118 b	16
Palmieri, Bárbara Solange	DNI 28.741.891	I	B		118 a	7
García, Karina Sara Teresa Codó, Daniel Cristian Gustavo	DNI 27.388.889 DNI 30.599.057	I	B		118 a	20

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly.- Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo.- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun.- Intendente.

DECRETO nro. 547/17

Rauch, 12 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada desde la Subdirección de Ingresos Públicos al Secretario de Hacienda informando la recategorización 2016 de contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a partir de la cuota 3/2016.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ordenanza Impositiva N° 1021/15.-

El Código Fiscal.; y

CONSIDERANDO: Que al Departamento Ejecutivo le asisten las facultades y funciones referente a la determinación, fiscalización y recaudación de los Gravámenes y sus accesorios establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Que los contribuyentes y demás responsables, están obligados a cumplir con los deberes contemplados en la Ordenanza Fiscal; la Ordenanza Impositiva Anual y Ordenanzas Especiales permitiendo la determinación, verificación, fiscalización y pago de los derechos, tasas y contribuciones correspondientes.

Que la determinación de las obligaciones fiscales se efectúa sobre las bases de las declaraciones juradas, que los contribuyentes, responsables o terceros presenten en las oficinas pertinentes; o sobre la base de datos que las mismas posean y que utilicen para efectuar la determinación o liquidación administrativa.

Que asimismo cuando la determinación sea de oficio podrá ser practicada por la administración sobre base cierta o presunta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dése por configurado la recategorización en la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los contribuyentes detallados en el presente artículo a partir de la cuota n° 3/2017, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando explicitados.

N° COMERCIO	CONTRIBUYENTE	CATEGORIA 2016	CATEGORIA 2017
2003006	GONZALEZ,CARLOS.-	C1	D1
2157239	CASTRO VILLA, SIMAR	D1	B1
2005390	CABALLERO MARIANO	C1	D1
2005418	BELIO, DIEGO PATRICIO	C1	B1
2005437	GIFFI, JOSE LUIS	B1	D1
2005437	GIFFI, JOSE LUIS	B1	C1
2004008	DIAZ, ELSA ZULEMA	A1	C1
2004010	BERISSO, MARIA JOSE	A1	C1
2004011	BERISSO, ALEJANDRO JOSE	B1	C1
2004012	DIAZ, ELSA ZULEMA	A1	C1
2127090	LOMBARDOZZO, OSCAR GUSTAVO	D1	C1
2131006	CARREGADO, NOEMI CRISTINA	C1	D1
2005425	ARTIGUENAVE, HECTOR RAUL	C1	D1
2020216	CROCCI GRISELDA ELIZABET	D1	C1

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda -

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 548/17

Rauch, 13 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-10.425/2017, Licitación Privada N° 18/2017 Construcción e instalación de tres (3) tinglados en el Sector Industrial Planificado de Rauch.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: HERRERÍA, ARTURO CARLOS, y HIERROS TECH.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por la firma HERRERÍA, ARTURO CARLOS, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma HERRERÍA, ARTURO CARLOS, en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 516.000,00), la adquisición de tres (3) tinglados en Manzana 132 “C”, Parcela 6, del Sector Industrial Planificado de Rauch; en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el contratista en la Licitación Privada N° 18/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma HIERROS TECH en la Licitación Privada N° 18/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Desarrollo Territorial el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 549/17

Rauch, 13 de julio de 2.017

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-10.792/17.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente citado en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por el contribuyente Barili, Armando D.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en el expediente referenciado constan los respectivos certificados de deuda del peticionante, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan el bien anteriormente descripto, y que no consta acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a

contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.-

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales al solicitante, quien acreditó su derecho a peticionar, conforme consta en el expediente de referencia.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 55, Fracción 2, Parcela 2, ID: 14170del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública desde la cuota 2/1989 hasta la cuota 6/2006 inclusive, y por el por el recurso de Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la cuota 12/1999; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el Barili, Armando D., respecto de la deuda por el recurso Contribución por mejoras (asfalto 645/09), correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 55, Fracción 2, Parcela 2, ID: 14170,del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 550/17

Rauch, 13 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García; y

CONSIDERANDO: Que desde la Dirección de Cultura se estima conveniente colaborar con organización "La Pieza" Cooperativa de Arte, abonando un subsidio no reintegrable a dicha Institución, a fin de poder ayudar con los gastos que surjan de los eventos a realizarse durante el receso invernal 2017 en dicha institución, y que serán brindados a nuestra comunidad de manera libre y gratuita.-

Que dicha institución es un emprendimiento formado por un colectivo cultural que propone espectáculos, charlas, talleres, entre otras actividades, de diferentes disciplinas artísticas, con sede en calle Coronel Suárez 176 de nuestra localidad.-

Que es de suma importancia acrecentar el vínculo con otras instituciones de nuestro medio, y fomentar con ello la participación de toda la comunidad en las propuestas y espacios que las mismas ofrezcan, estimulando en quienes participen la creatividad y el disfrute por las actividades recreativas.-

Por lo anteriormente expuesto, es que se brindará un subsidio a la institución, designando como responsable de cobro al Sr. Mariano Espondaburu, D.N.I. N° 30.447.327, quien es integrante de la misma.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio no reintegrable a "La Pieza" Cooperativa de Arte de Rauch, por un importe de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro el Sr. Mariano Espondaburu, D.N.I. N° 30.447.327; en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría, a abonar el subsidio otorgado en el presente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO N° 551/17

Rauch, 13 de julio de 2017.

----- VISTO: La nota presentada en forma por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde considera oportuno realizar la constitución de un plazo fijo con recursos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados del recurso Fondo de Infraestructura Municipal (FIM) 2017.

Que la disponibilidad asciende, a la fecha de constitución, a la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones).

Que los mismos, no serán utilizados en el corto plazo, en cuanto está previsto la cuantía de los fondos necesarios para afrontar la cadena de pagos dentro del plazo de la colocación de mención.

Que asimismo al financiar obras públicas, las mismas se abonan en función del avance de obra de las mismas, por lo que los pagos se efectúan mensualmente por lo general, no interrumpiendo la programación de los pagos a los contratistas.

Que además a la fecha todavía se dispone de fondos pertenecientes al FIM 2016.

Que del escenario planteado, surge la necesidad de hacer uso de todas las herramientas que están a nuestro alcance.

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 33 (treinta y tres) días generara un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a: constituir de la cuenta del Fondo de Infraestructura Municipal 2017 del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Plazo Fijo por la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones) por un plazo de 32 días;

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 552/17

Rauch, 13 de julio de 2017

-----VISTO: Las notas presentadas por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García; La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Dirección de Cultura Municipal se informa sobre la realización de un espectáculo musical denominado “Georgina Hassan Trío”, el que contará con la participación del Coro estable Municipal de Rauch, y el Coro de Niños y Preadolescentes de la Casa de la Cultura Municipal.-

Que dicho evento tendrá lugar en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, el día Sábado 5 de agosto del corriente año.-

Que dicho evento es organizado por la Asociación amigos de los Coros de Rauch y por la Dirección de Cultura Municipal.-

Que, asimismo, desde la Dirección referida anteriormente, se informa que tendrá lugar una Tertulia Familiar, la cual se llevará adelante en el Centro Cultural “Vieja Usina” Dr. José P. Aramburu (h), el día domingo 6 de agosto del corriente.-

Que dicha Tertulia contará con un Taller de Tango, el cual será dictado por el Prof. Hugo Mastrangelo, contando con la actuación de la Orquesta de Tango; siendo dicho evento ofrecido, desde la Dirección de Cultura, de forma libre y gratuita para la comunidad.-

Que la realización de estos eventos, representan una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas recreativas y culturales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del espectáculo musical denominado “Georgina Hassan Trío”, el que contará con la participación del Coro estable Municipal de Rauch, y el Coro de Niños y Preadolescentes de la Casa de la Cultura Municipal, que se llevará adelante en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, el día 5 de agosto del corriente; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “Tertulia Familiar”, que se llevará adelante en el Centro Cultural “Vieja Usina” Dr. José P. Aramburu (h), el día 6 de agosto del corriente; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 553/17

Rauch, 13 de julio de 2017

-----**VISTO:** Las actividades que tendrán lugar por la “Semana de la No Discriminación”;

CONSIDERANDO: Que tendrán lugar una serie de actividades en el marco de la “Semana de la No Discriminación”, las que se desarrollarán desde el 01 al 07 de octubre del corriente año en distintos puntos de nuestra localidad.-

Que se prevén distintas propuestas a la comunidad, como ser la exposición de cuadros, la realización de charlas y de jornadas recreativas de deporte y baile; tendientes a favorecer una mirada diferente frente a la diversidad.-

Que dichas actividades son organizadas por el Centro de Día para Personas con Discapacidad de Rauch, participando de la misma otras instituciones educativas, sociales, culturales y deportivas locales. Cabe agregar que estas propuestas cuentan con la adhesión de diferentes áreas municipales, como ser el Programa de Médicos Comunitarios, la Dirección de Salud, la Dirección de Deportes, la Dirección de cultura y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” Las actividades que tendrán lugar por la “Semana de la No Discriminación”, que se desarrollarán desde el 01 al 07 de octubre del corriente año en distintos puntos de nuestra localidad, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO N° 554/17

Rauch, 13 de julio de 2017.-

-----VISTO: La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel D. Arguello, y la necesidad de reorganizar el funcionamiento del Servicio de Mantenimiento del nosocomio local;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch); y

CONSIDERANDO: Que, es viable tener en consideración las solicitudes del Director, respecto al traspaso de agentes a otra dependencia municipal.

Que, cuando en determinadas dependencias municipales existan necesidad de contar con más personal o personal idóneo en alguna materia, y que por tal circunstancia, la Administración Municipal debe evaluar la disponibilidad dentro del plantel de agentes disponibles.

Que, es primordial que todos los servicios funcionen de manera coordinada y organizada.

Que, es necesario mantener un área tan indispensable como la mencionada de manera organizada, teniendo como objetivo primordial la formación de equipos de trabajo para optimizar el servicio.

Que, el Art. 24 del Convenio Colectivo de Trabajo expresa que, *“Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia...”*

Que, siguiendo esta línea es que a partir del 1ro de julio del año en curso el agente BIANCO VICENTE RAMON DNI N° 10.659.242., Leg. N° 1126 dejó de prestar servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch.

Que, es atribución del Intendente Municipal tal circunstancia debe ser reflejada en el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Trasladar a partir del día 1° de julio de 2017 al agente municipal BIANCO VICENTE RAMON DNI N° 10.659.242., Leg. N° 1126, quien realiza tareas en Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch al Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”.

Artículo 2do.- Readecuar las tareas, carga y distribución horaria del agente conforme las necesidades del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”.

Artículo 3ro.- Las dependencias del Hospital Municipal liquidaran la remuneración correspondiente al agente Bianco Vicente Ramón a partir del 1ro de julio del año en curso.

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O nro. 555/17

Rauch, 13 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Villate, María Cristina, D.N.I. N° 16.475.408, en virtud de la encuesta socio-económica N° 714.-

Que la beneficiaria del referido subsidio no cuenta con recursos económicos estables y, los mismos, resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, la Sra. Villate es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. Villate, María Cristina, D.N.I. N° 16.475.408, domiciliada en calle Alte. Brown N° 1366, por un monto de pesos quinientos (\$ 500.-), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO N° 556/17

Rauch, 14 de Julio de 2017.

----- VISTO: La nota presentada por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde considera oportuno realizar la constitución de Fondos Comunes de Inversión con recursos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de dos nuevos fondos afectados de origen nacional, como lo es NIDO – Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades y Destronque del Arroyo Chapaleofù Ley 26509 FONEDA.

Que la disponibilidad de los dos fondos a la fecha de constitución asciende a \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones).

Que los mismos, no serán utilizados en el corto plazo, en cuanto está previsto la cuantía de los fondos necesarios para afrontar la cadena de pagos dentro del plazo de la colocación de mención.

Que asimismo al financiar obras públicas, las mismas se abonan en función del avance de obra de las mismas, por lo que los pagos se efectúan mensualmente por lo general, no interrumpiendo la programación de los pagos a los contratistas.

Que del escenario planteado, surge la posibilidad de hacer uso de todas las herramientas que están a nuestro alcance.

Que una de ellas es la constitución de FCI, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que tal es así que la constitución de estos Fondos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, generara un beneficio adicional al erario público respecto a los rendimientos obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a transferir a la cuenta N° 50268 Proyectos Socio Comunitario del Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 3.000.000,00 del Recurso Destronque del Arroyo Chapaleofù Ley 26509 FONEDA y \$ 4.000.000,00 de NIDO – Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades en cuanto los mismos son fondos de origen nacional, haciendo un total de \$ 7.000.000,00 para su posterior colocación en dos Fondo Comunes de Inversión respectivamente.

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de las operaciones en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 557/17

Rauch, 14 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10762/17 para la adquisición de camioneta usada para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO: Que, por decreto N° 340/17 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de camioneta usada, y por Decreto N° 472/17 se declaró desierta por no recibirse ofertas.-

Que, es necesario realizar un nuevo llamado para la adquisición mencionada en el detalle, memoria, especificaciones técnicas y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 15/17 (segundo llamado) para la adquisición de camioneta usada para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 28 de julio a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly.- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 558/17

Rauch, 14 de julio de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Desarrollo Territorial, Lic. Juan Manuel Zelaya.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el funcionario mencionado en los vistos solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2016.-

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Territorial, se designa interinamente al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo J. Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Secretario de Desarrollo Territorial de la Municipalidad, Lic. Juan Manuel Zelaya, por el término de cinco (5) días, a partir del día 16 de julio de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Desarrollo Territorial el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 559/17

Rauch, 14 de julio de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Director de Servicios Urbanos, Sr. Miguel Ángel Supato.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el funcionario mencionado en los vistos solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2016.-

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Territorial, se designa interinamente al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo J. Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Director de Servicios Urbanos, Miguel Ángel Supato, por el término de siete (7) días, a partir del día 17 de julio de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Servicios Urbanos el Sr. Juan Abel Flores Leg. N° 908, con la asignación que tiene previsto para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 560/17

Rauch, 14 de Julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-11448/2017 por intermedio del cual se presenta el Sr. Gerardo Emanuel Larré, DNI N° 28.283.131, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio ETS 408, con domicilio en Prolongación Sáenz s/n de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Gerardo Emanuel Larré, titular del vehículo automotor Dominio ETS 408, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo, quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 10/05/2017, cuya validez se extiende hasta el 10/05/2018.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Peugeot, Modelo 307 SW Premium HDI, Tipo Rural 5 puertas, Dominio número ETS 408, cuyo titular es Larré, Gerardo Emanuel, CUIL N° 20-28283131-8, desde el día 1° de Junio de 2017.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 561/17

Rauch, 14 de Julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-11449/2017 por intermedio del cual se presenta el Sr. Roque Alfredo Martín, DNI N° 14.751.911, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio BGI 921, con domicilio en calle Alberti N° 75 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Roque Alfredo Martín, titular del vehículo automotor Dominio BGI 921, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo, quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 10/05/2017, cuya validez se extiende hasta el 10/05/2022.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic SD, Tipo N.S.U, Dominio número BGI 921, cuyo titular es Martín, Roque Alfredo, CUIL N° 20-14751911-8, desde el día 30 de Mayo de 2017.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 562/17

Rauch, 14 de julio de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Vera, Emiliano Oscar, D.N.I. N° 29.549.534, de “Servicio de comunicación por medio de teléfono y telégrafo”, que tramita en Expediente N° 4093-8636/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicio de comunicación por medio de teléfono y telégrafo”, ubicado en Avenida San Martín N° 572 de la ciudad de Rauch, a nombre del Vera, Emiliano Oscar, D.N.I. N° 29.549.534, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 563/17

Rauch, 14 de Julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-11445/2017 por intermedio del cual se presenta el Sr. Bruno Hernán Fiorentino, DNI N° 24.343.427, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio FGB 757, con domicilio en calle Castelli N° 336 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Bruno Hernán Fiorentino, titular del vehículo automotor Dominio FGB 757, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 21/01/2016, cuya validez se extiende hasta el 22/12/2025.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que del Certificado obrante a fs. 7 surge que en fecha 16 de febrero de 2016, mediante Resolución N° 006D000732016, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio FGB 757, desde el 21 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que la vigencia de la misma debe extenderse hasta la fecha de validez del Certificado de Discapacidad adjunto.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Chevrolet, Modelo Astra GL 2.0 DTI, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número FGB 757, cuyo titular es Fiorentino, Bruno Hernán, CUIL N° 20-24343427-1.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 564/17

Rauch, 17 de Julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-10704/17 por intermedio del cual se presenta el Sr. Ruben Anselmo Crocci, DNI N° M5.325.505, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio FMZ 868, con domicilio en calle Castelli N° 364 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Ruben Anselmo Crocci, titular del vehículo automotor Dominio FMZ 868, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 25/01/2013, cuya validez se extiende hasta el 25/01/2023.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que del Certificado obrante a fs. 8/9 surge que en fecha 21 de enero de 2014, mediante Resolución N° 006D000692014, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio FMZ 868, desde el 5 de abril de 2013 hasta el 25 de enero de 2023.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Chevrolet, Modelo Blazer 2.8 DLX T. Intercooler 4 x 4, Tipo Pick Up, Dominio número FMZ 868, cuyo titular es Crocci, Ruben Anselmo, CUIL N° 20-05325505-2.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO Nro. 565 /17

Rauch, 17 de julio de 2017.-

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada con fecha 07/07/17 por la agente GONZALEZ CATALINA, D.N.I. N° 38.524.917 Leg. N° 620, quien presta servicios como Técnica de Laboratorio en carácter de Personal en Planta Temporal en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”; y

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch);

El Decreto N° 423/17, y;

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 117 inciso b), 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que en el art. 117 inc. b) del régimen legal mencionado anteriormente, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Municipal GONZALEZ CATALINA, D.N.I. N° 38.524.917, Leg. N° 620, dependiente del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 10 de julio del corriente año.

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar a la agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O nro. 566/17

Rauch, 17 de julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-10700/17 por intermedio del cual se presenta el Sr. Rubén Fernando Echenique, DNI N° M5.313.644, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio EPP 461, con domicilio en calle Juan José Paso N° 150 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Rubén Fernando Echenique, titular del vehículo automotor Dominio EPP 461, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo, quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 22/12/2016, cuya validez se extiende hasta el 22/12/2026.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Peugeot, Modelo 206 XRD Confort 5P, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio número EPP 461, cuyo titular es Echenique, Rubén Fernando, CUIL N° 20-05313644-4, desde el día 29 de Diciembre de 2016.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 567/17

Rauch, 17 de julio de 2017

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpurúa;

La Ley Orgánica de Las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que se informa en la nota sobre la participación de los alumnos de la escuela municipal de atletismo, Laureano López y Jesús González, en el campeonato Nacional de Cross Country organizado por la Federación Atlética Sanjuanina, con auspicio de la Secretaría de Deportes de la provincia de San Juan.-

Que el evento se realizará en la ciudad de San Juan los días 29 y 30 de julio del corriente.-

Que los jóvenes serán acompañados por su profesor, el Sr. Santiago Díaz.-

Que, la participación de los deportistas rauchenses en el torneo demanda una serie de gastos, entre ellos combustible para el traslado hasta el lugar de competencia.-

Que, este gobierno municipal entiende que el desarrollo del deporte es un objetivo importante en el desarrollo humano y social de la población; por ello es que se estima oportuno y conveniente alentar la participación de los jóvenes en el campeonato Nacional de Cross Country y colaborar con el pago de algunos de los gastos su intervención genere.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la participación de los alumnos de la escuela municipal de atletismo, Laureano López y Jesús González, en el campeonato Nacional de Cross Country organizado por la Federación Atlética Sanjuanina a desarrollarse en la ciudad de San Juan el 29 y 30 de julio del corriente año.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a entregar al Profesor Santiago Díaz, D.N.I. 28.741.842 un adelanto de caja, con cargo de rendición, de pesos siete mil (\$ 7.000) para cubrir los gastos que la participación de los jóvenes en el torneo demande.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 567/17-bis

Rauch, 17 de julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7342/13 por el que tramitó la exención de pago del Impuesto a los Automotores por el Dominio número BLU 953, solicitado por los Sres. Pedro Américo Cabrera y Mónica Liliana Ardiles.-

El Decreto N° 210/13.-

Las Leyes Provinciales N° 13.010; 13.850 y 10.397.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que conforme las constancias obrantes en las actuaciones mencionadas en el visto se resolvió, por Decreto Municipal N° 210/13, otorgar el beneficio dispuesto por el artículo 243 inc. f) del Código Fiscal respecto del vehículo Marca Peugeot, Modelo 306 SRD 1.9, Dominio BLU 953, que fuera solicitado por los señores Pedro Américo Cabrera, DNI N° 16.475.456 y Mónica Liliana Ardiles; DNI N° 17.210.439.

Que en fecha 11 de enero del corriente año se presenta la Sra. Ardiles solicitando la baja de la exención que le fuera otorgada, fundamentando su pedido en que el vehículo fue vendido.

Que adjunta a su petición copia de Boleto de Compra - Venta celebrado en fecha 6 de octubre de 2015, conforme surge a fs. 19/20 de las actuaciones.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia del impuesto a los Automotores dispuesta por Ley 13.010.

Que no obstante la asignación a los municipios del gravamen mencionado, la Provincia se reserva la potestad normativa.

Que en ese sentido resulta de aplicación el Código Fiscal - Ley 10397- que en su artículo 110, parte pertinente, dispone que *“Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la ley y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia...”*.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditada la venta denunciada por la interesada, modificándose de esta manera las condiciones que originaron el beneficio oportunamente dispuesto.-

Que por tanto, resulta procedente dar por operada la baja del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores desde el día 6 de octubre de 2015, fecha de celebración del Boleto de Compraventa.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese por operada la baja del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores dispuesto por Decreto N° 210/13 respecto del vehículo automotor Marca Peugeot, Modelo 306 SRD 1.9, Dominio BLU 953, desde el día 6 de octubre de 2015, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 568/17

Rauch, 17 de julio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas referidas en la nota, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Álvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Álvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 261	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.000,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456

Rasgido, Laura Gisele	Olavarria 557	Alquiler	\$800,00	2581	Rasgido, Laura Gisele	32.051.840
Verea, Yuliana	9 de Julio 282	Alquiler	\$900,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zapata, Rosana Elisabeth	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabeth	25.509.136

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 568/17bis

Rauch, 17 de julio de 2017

-----VISTO: La Ordenanza 1036/16 de creación del programa Crédito de Honor;
El Decreto N° 349/16 y N° 438/16;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza 1036/16 se estableció el programa CRE.HO.-

Que, mediante los decretos mencionados en los vistos se regularon los aspectos fundamentales del Programa; no obstante ello, aun quedan pendiente de reglamentar algunos supuestos, entre ellos el artículo 4.3 de la Ordenanza N° 1036.-

Que, dicho artículo prevé que el monto de las cuotas pactadas se regirá con los aumentos salariales que ordene el Poder Ejecutivo para el personal Municipal.-

Que, antes de comenzar cada año, mediante acuerdo con la organización representante de los Trabajadores Municipales, y su posterior aprobación por el H.C.D en conjunto con el presupuesto de gastos; este Departamento establece los aumentos salariales (porcentaje y fecha) del siguiente año para los agentes municipales.-

Que, en virtud de ello, cada uno de los beneficiarios al comenzar el año conoce cuales y en qué momento serán los aumentos que sufrirán las cuotas que debe abonar.-

Que, puede suceder que este Departamento a partir de la disponibilidad de fondos y recursos municipales para hacerlo, realice aumentos salariales con anticipación a lo previsto en los instrumentos referidos en el parrafo precedente.-

Que, se estima oportuno que los incrementos de las cuotas del programa CRE.HO, aumenten en la proporción en el que se prevé el aumento del salario municipal en el presupuesto vigente aprobado por el H.C.D, independientemente de que el aumento se otorgue anticipadamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reglamentar lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ordenanza N° 1036/16 sobre creación del programa Crédito de Honor (CREHO), en orden a lo establecido en el artículo 4.3 de la misma.

Artículo 2do.- Establecer que los incrementos de las cuotas pendientes de pago de los beneficiarios del programa CRE.HO, aumenten en la fecha y proporción en el que se prevé el aumento del salario municipal en el presupuesto vigente, independientemente de que tal incremento se otorgue anticipadamente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 569/17

Rauch, 20 de julio de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia por enfermedad de la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Licencia solicitada se encuadra en el Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de dos (2) días, correspondiente al 20 de julio de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, D.N.I. N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 570/17

Rauch, 20 de julio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Zurita, Andrea Virginia, D.N.I. N° 33.328.346, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1317.-

Que el grupo familiar de la Sra. Zurita no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que la titular de dicho subsidio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe agregar que la mencionada es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Que, asimismo, la Sra. Zurita debe viajar a la ciudad de Bs. As. para realizar un tratamiento médico, asistiendo a los Hospitales Fernández y Argerich de dicha ciudad.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Zurita, Andrea Virginia	B° MIT Casa N° 53	NBI	\$1.200,00	1317	Heredia, Mónica Andrea	17.480.779

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 571/17

Rauch, 20 de julio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Fernández Pego, Marisa Beatriz, D.N.I. N° 21.943.735, en virtud de la encuesta socio-económica N° 683.-

Que el grupo familiar de la Sra. Fernández Pego no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que la titular de dicho subsidio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe agregar que la mencionada es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social, y que concurre al Centro de Día para Discapacitados.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Fernández Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredón N° 528	N.B.I.	\$ 880,00	683	Fernández Pego, Marisa Beatriz	21.943.735

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 572/17

Rauch, 20 de julio de 2017

----- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza N° 1141/17 aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1141/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

D E C R E T O nro. 573/17

Rauch, 20 de julio de 2017

----- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza N° 1142/17 aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1142/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun-

D E C R E T O nro. 574/17

Rauch, 20 de julio de 2017

-----VISTO: La Comunicación n° 1354/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1354/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 18 de julio de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 575/17

Rauch, 20 de julio de 2017

-----VISTO: La Comunicación n° 1354/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1354/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 18 de julio de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 576/17

Rauch, 20 de julio de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Santellán, Héctor Bautista, D.N.I. N° 24.343.328, de “Pollería Anexo: Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería”, que tramita en Expediente N° 4093-8087/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Pollería Anexo: Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería”, ubicado en Rivadavia N° 898 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Santellán, Héctor Bautista, D.N.I. N° 24.343.328, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 577/17

Rauch, 20 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente 4093-11548/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch, con domicilio legal en Alberti 450 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante Escribano Público, el 16 de febrero de 2018 a las 20:00 hs., en la sede de la institución; poniendo en circulación DOS MIL (2.000) boletas con cinco (5) números cada una de cuatro (4) cifras, numeradas del 0000 al 9999, y cuyo valor de venta será de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), pagaderos al contado o en tres cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

QUINTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

SEXTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: Quienes hayan abonado el total de la rifa por pago contado, participarán de un Sorteo el día 15 de diciembre de 2017 a las 20:00 hs.; ante Escribano Público en la sede de la institución; siendo el premio una ORDEN DE COMPRA DE PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 578/17

Rauch, 24 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-11.547/2017, Concurso de Precios N° 26/17 Adquisición de materiales para red de gas en COOPTEBA.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A; GHEZAN HERMANOS; PROAREN S.A y.-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PROAREN S.A por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 109.523,00), por los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 en el marco de materiales para red de gas en COOPTEBA; perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.134,00), por los ítems 1 y 5 en el marco de materiales para red de gas en COOPTEBA; perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PROAREN S.A, por los ítems 1 y 5 perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GHEZAN HERMANOS por todos los ítems perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 579/17

Rauch, 25 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093- 11.569/17 para la adquisición de una vivienda de 42 m2 y oficina de 57 m2 de construcción en seco.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 21 para la adquisición de una vivienda de 42 m2 y oficina de 57 m2 de construcción en seco.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 7 de agosto de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 580/17

Rauch, 25 de julio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10.816/17 para la adquisición de sistema de aire acondicionado por conductos para la obra “Guardia del hospital municipal Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Acta de apertura de sobres

La nota suscripta por el Sr. Director de Planeamiento y Obras, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco del concurso de precios N° 17/17, y según consta en Acta de apertura de sobres, se presentaron solo dos oferentes: CONFORT CLIMA S.R.L; y ARAUJO MAURICIO BENITO; los cuales cotizaron para la adquisición de sistema de aire acondicionado por conductos para la obra “Guardia del hospital municipal Eustoquio Díaz Vélez”, ofreciendo tres opciones.-

Que, de acuerdo a lo informado en la nota por el Sr. Director de Planeamiento y Obras, los oferentes no cumplen con lo establecido en el pliego, por lo tanto no pueden considerarse como válida sus propuestas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarase fracasado el concurso de precios N° 17/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O Nro. 581 /17

Rauch, 25 de julio de 2017.-

-----VISTO: El Decreto N° 451/15 por el cual se llamó a inscripción para la apertura del Concurso Cerrado de Méritos y Antecedentes, en el marco de la Carrera de Enfermería Hospitalaria (Ordenanza N° 733/10) para cubrir 2 (Dos) cargos de Supervisor de Enfermería en el Hospital Municipal de Rauch, y;

La Resolución N° 120/2015 del Hospital Municipal de Rauch, en relación a la necesidad de reorganizar el funcionamiento del Servicio de Enfermería del nosocomio y sus dependencias, designando provisoriamente personal para la supervisión del mencionado servicio, y;

CONSIDERANDO: Que el concurso conforme consta su apertura en el Decreto N° 451/15 quedó sin efecto, y ante la espera de un nuevo llamado para cubrir los cargos de Supervisor de Enfermería, es necesario establecer provisoriamente la cobertura del mismo.

Que, el Servicio de Enfermería funciona las 24 hs. los 365 días del año, atendiendo a la importancia y complejidad que dicha función conlleva.

Que, el ejercicio de la enfermería comprende las funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la prevención de enfermedades.

Que, es primordial velar por el buen funcionamiento de dicho servicio en el Hospital y en los Centros de Atención Primaria de la Salud, brindando una óptima atención a los pacientes que concurren.

Que, no se puede descuidar la organización, coordinación y supervisión del equipo de enfermería de los diferentes servicios.

Que, dada la necesidad y urgencia de contar con la supervisión en el servicio de enfermería, se debe cubrir tal función de manera provisoria hasta tanto se realice el pertinente concurso en el marco de la Carrera de Enfermería Profesional.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Desígnese provisoriamente a las agentes que se detallan a continuación para cubrir los Cargos de Supervisoras del Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 48 hs. semanales.

- **ESTHER BEATRIZ DUBLANC, D.N.I. N° 16.303.912., Legajo 101.**
- **TRIFINA VELAZQUEZ CABRERA, DNI N° 92.833.609., Legajo 178.**

Artículo 2do.- Las designaciones realizadas en el artículo 1ro tienen carácter provisorio, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3ro.- Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Liquidación de Sueldos a los fines de adecuar la remuneración mensual de la agente a lo establecido en el (Art. 5° inc. a.2) de la Ordenanza N° 773/10 de la Carrera de Enfermería Hospitalaria.

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O nro. 582/17

Rauch, 28 de julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-10699/2017 por intermedio del cual se presentan el Sr. Héctor Osmar Movilio, DNI N° M5.325.539, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio FLX 890, y su cónyuge Marta Luisa Miñola, DNI N° 4.283.254, ambos con domicilio en Av. Matheu N° 273 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Héctor Osmar Movilio, titular del vehículo automotor Dominio FLX 890, y su cónyuge Marta Luisa Miñola, solicitan la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a servicio exclusivo del primero, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 20/11/2013, cuya validez se extiende hasta el 07/11/2018.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que del Certificado obrante a fs. 17 surge que en fecha 6 de agosto de 2010, mediante Resolución N° 006D0003112010, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio FLX890, desde el 8 de abril de 2010, encontrándose vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que la vigencia de la misma debe extenderse hasta la fecha de validez del Certificado de Discapacidad adjunto.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Peugeot, Modelo 206 XR Confort 1.4 5P, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio número FLX 890, cuyo titular es Movilio, Héctor Osmar, CUIL N° 20-05325539-7.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 583 /17

Rauch, 28 de julio de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-10705/17 por intermedio del cual se presenta la Sra. Silvia Mabel Ascazuri, DNI N° 14.427.201, en su carácter de hija de la señora Gladys Mabel Dominguez, DNI N° F3.952.809, y cotitular del vehículo automotor Dominio ETL 396, ambas con domicilio en Av. Irigoyen N° 405 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Silvia Mabel Ascazuri, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su madre, Gladys Mabel Dominguez, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 29/10/2013, cuya validez se extiende hasta el 25/10/2023.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 14/15 surge que conforme los registros de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires el Dominio ETL396 fue dado de alta en el Sistema Integral de Exenciones de pago del Impuesto a los Automotores, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 25 de octubre de 2023.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 T.I (Cabina Doble), Tipo Pick Up, Dominio número ETL396, de titularidad de Dominguez, Gladys Mabel, CUIL N° 27-03952809-1; Ascazuri, Gladys Susana, CUIL N° 27-13503295-1 y Ascazuri, Silvia Mabel, CUIL N° 27-14427201-9.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal